

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
CONVOCATORIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, INVITA A LAS EMPRESAS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:

No. LPL 371/2025
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

FECHA		ACTIVIDAD		HORARIO		LUGAR			
14/07/2025		VISITA DE CAMPO (SI APLICA)		09:00 hrs.		Deberá iniciarse en las oficinas de la AMIM con domicilio en Av. Prolongación Alcalde Esq. Circunvalación S/N, Col. Jardines Alcalde. C.P. 44290 en Guadalajara, Jal. En un horario de 9:00 am. La visita será obligatoria. Se le entregará la información necesaria para realizar el recorrido. Se le entregará asimismo constancia de visita de campo al final del recorrido el cual se deberá anexar a la propuesta del proveedor participante. Responsable: ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ TEL: 3338192400 EXT: 17244			
DEL:	AL:	RECEPCIÓN DE PREGUNTAS		HASTA LAS:		DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO DIGITAL DE "WORD" (.docx), PODRÁ ENTREGARSE EN CD Ó USB PRESENTANDO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO., O ENVIANDO POR CORREO. EN CASO DE ENVIAR POR CORREO ELECTRONICO, QUE SE HAGA A LOS SIGUIENTES CORREOS: hugo.sanchez@jalisco.gob.mx fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx			
11/07/2025	14/07/2025			16:00 hrs					
17/07/2025		JUNTA ACLARATORIA		REGISTRO		OFICINAS DE LA DIRECCIÓN: EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES. EN CASO DE NO ASISTIR NO PODRÁN REGISTRARSE EN LA APERTURA Y NO SE RECIBIRÁ SU PROPOSICIÓN.			
				DE LAS:	A LAS:				
				13:30 hrs	14:20 hrs				
21/07/2025		ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.		ACTO A LAS:		EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.			
				14:30 hrs					
				REGISTRO					
				DE LAS:	A LAS:				
				15:00 hrs	15:50 hrs				
				ACTO A LAS:					
				16:00 hrs					
Visita Técnica		Visita de Campo	Anexo Técnico	Concurrencia		Carácter		Tipo de Contrato	
SI APLICA		SI APLICA	PÚBLICO	CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ		LOCAL		CERRADO	
DUDAS O COMENTARIOS AL TELÉFONO 3338182800, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS CON HUGO SANCHEZ ESPINOSA EXT. 26103									
GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO		LAS INCONFORMIDADES SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEBEN PRESENTARSE ANTE LA CONTROLARÍA DEL ESTADO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 90 Y 91 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS							
11/07/2025									

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 371/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO
Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	11/07/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	10 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	21/07/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS NORMALES
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO: 03-049-2025	
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha:	EL DIA: NO APLICA		
Hora:	A LAS: NO APLICA		
		TESTIGO SOCIAL:	SI PARTICIPA

VISITA Y/O VISITA TÉCNICA:			
VISITA DE CAMPO:	SI APLICA	VISITA TÉCNICA:	SI APLICA

SOBRE LOS RECURSOS		EJERCICIO: 2025
FUENTE:	RECURSOS ESTATALES DEL FIDEICOMISO 2003993-001	
FUENTE:	El presente proceso de licitación pública será de tipo Multianual, por lo que está sujeto a la validación de las disposiciones presupuestales de los ejercicios subsecuentes; con fundamento en los artículos 76 y 77 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de jalisco, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el congreso del Estado de Jalisco	

CALENDARIO LPL 371/2025
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL
SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

FECHA DE PUBLICACIÓN:	11/07/2025
------------------------------	-------------------

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	21/07/2025
--	-------------------

PLAZO PARA PRESENTAR PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	
PLAZO PARA PRESENTAR: (FECHAS)	<i>A PARTIR DEL:</i> 11/07/2025 <i>HASTA EL:</i> 14/07/2025 <i>A LAS:</i> 16:00 hrs
LUGAR DE PRESENTACIÓN FÍSICA:	EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
PRESENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO:	hugo.sanchez@jalisco.gob.mx fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
FECHA:	21/07/2025
HORARIO DE REGISTRO:	<i>DE LAS:</i> 15:00 hrs <i>A LAS:</i> 15:50 hrs
HORA DE INICIO DEL ACTO:	16:00 hrs
LUGAR:	EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

JUNTA ACLARATORIA	
FECHA:	17/07/2025
HORARIO DE REGISTRO:	<i>DE LAS:</i> 13:30 hrs <i>A LAS:</i> 14:20 hrs
HORA DE INICIO DEL ACTO:	14:30 hrs
LUGAR:	EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

ACTO DE RESOLUCIÓN DE FALLO	
FECHA:	CONFORME AL ARTICULO 65 NUMERAL 1 FRACCIÓN TERCERA Y 69 EN LA LEY, PODRÁ EMITIRSE DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO DIFERIRSE POR OTROS VEINTE DIAS.
PUBLICACIÓN DIGITAL:	https://compras.jalisco.gob.mx/requisition/tree

VISITA TÉCNICA:	SI APLICA	Fecha:
Deberá realizarse en el domicilio del proveedor participante para programar la visita al día posterior de la junta de aclaraciones. Se le entregará constancia de visita técnica al final del recorrido el cual se deberá anexar a la propuesta del proveedor participante.		18/07/2025
		Hora:
		POR DETERMINAR
VISITA DE CAMPO:	SI APLICA	Fecha:
Deberá iniciarse en las oficinas de la AMIM con domicilio en Av. Prolongación Alcalde Esq. Circunvalación S/N, Col. Jardines Alcalde. C.P. 44290 en Guadalajara, Jal. En un horario de 9:00 am. La visita será obligatoria. Se le entregará la información necesaria para realizar el recorrido. Se le entregará asimismo constancia de visita de campo al final del recorrido el cual se deberá anexar a la propuesta del proveedor participante. Responsable: ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ TEL: 3338192400 EXT: 17244		14/07/2025
		Hora:
		09:00 hrs.

***FECHAS ESTABLECIDAS EN (DD/MM/AAAA)**

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

De conformidad con los artículos: 134 de la CPEUM¹; 19 apartado 1 fracción XI de la LOPEEJ²; 1, 2 fracción IX, artículo 2,3, fracción XXXI, XXXVI, LIX, 9 fracción II, 20 fracción I, 21 del RISAEJ³; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 47, 55 apartado 1 fracción II, 59, 63, 69, 72 de la LCGECSEJM⁴; artículo 1, 3, 4, 44, 46, 50, 51, 53, 54, 62, 64, 69 del RLCGECSEJM⁵; artículo 1, 2, 6, 15, 16 de la LAEJM⁶; La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos emite las siguientes

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA:

1. Antecedentes.

La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos, convoca a las personas físicas y jurídicas que estén interesadas en participar del presente proceso de licitación. Proceso fundado y motivado por medio de la **Solicitud de Aprovisionamiento, Fuente de financiamiento y Ejercicio Fiscal** establecidos en la **Portada**.

2. Definiciones.

- 2.1 **Acto de presentación y apertura de proposiciones:** acto en el que se presentan, abren y registran las proposiciones (o propuestas) de los participantes;
- 2.2 **Adjudicación:** declaración competente emitida por parte de la dirección de adquisiciones, contrataciones o en su caso del comité donde se asigna un proveedor el cual cuenta con el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, binaria, o bien, de costo beneficio;
- 2.3 **Aportación cinco al millar:** retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria pública para la licitación pública o adjudicación pública directa, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante;
- 2.4 **Dependencia requirente:** la unidad administrativa del ente público que, de acuerdo con sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, establecido específicamente en la **Portada**;
- 2.5 **Bases:** es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.6 **Carácter:** el carácter de la presente licitación se establece en la **Portada** de las presentes bases, entendiéndose, por tanto, que son:
 - 2.6.1 **Locales,** cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco;
 - 2.6.2 **Nacionales,** cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local;
 - 2.6.3 **Internacionales,** cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero;
- 2.7 **Comité:** los comités de cada ente público, son los órganos colegiados encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones, contrataciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable;
- 2.8 **Convocante:** el ente público que a través de su unidad centralizada de compras lleva a cabo los

Fundamento Legal:

1. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco

4. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente;

- 2.9 **Convocatoria:** es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.10 **Contraloría:** la Contraloría del Estado, misma que ejercerá las funciones encomendadas por la Ley a los Órganos de Control;
- 2.11 **Criterios de evaluación:** los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, establecidos en el anexo técnico;
- 2.12 **Desechamiento:** el desechamiento es el proceso que garantiza que solo participen en los procesos aquellas propuestas que se ajusten plenamente a las condiciones y criterios previamente definidos, asegurando transparencia y equidad en las contrataciones públicas;
- 2.13 **Dirección:** Dirección General de Abastecimientos dependiente de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco;
- 2.14 **Documento Público:** documento que, autorizado por Servidor público adscrito, acredita los hechos que refiere y su fecha;
- 2.15 **Ejercicio fiscal:** el año financiero o fiscal comprendido por 12 meses, empezando el primero de enero y terminando el treinta y uno de diciembre del año establecido en la **Portada** de las bases;
- 2.16 **Fianza o póliza:** cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otras obligaciones, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;
- 2.17 **Investigación de mercado:** técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos, a fin de proveer a la dependencia requirente de información útil, para planear las adquisiciones de bienes o contratación de servicios y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;
- 2.18 **Ley:** La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2.19 **Licitante o Participante:** la persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- 2.20 **Manifiesto:** Formato que contiene la declaración bajo protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica;
- 2.21 **Muestras físicas:** bien presentado por los participantes con objeto de analizar, verificar y comprobar la calidad de este;
- 2.22 **Multianual:** se refiere a aquellos contratos cuyos efectos, obligaciones o ejecución se extienden por más de un ejercicio fiscal;
- 2.23 **Órgano Interno de Control:** es la instancia administrativa interna de las dependencias y entidades públicas que tiene como propósito vigilar, prevenir y corregir actos que puedan derivar en irregularidades o incumplimientos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
- 2.24 **Origen de los recursos:** precisión sobre cuál es el origen de los recursos pudiendo ser Estatal o Federal;
- 2.25 **Portada:** primera página que contiene toda la información específica del proceso de licitación;
- 2.26 **Precio no conveniente:** Es aquel que resulta excesivo, no competitivo o desproporcionado en comparación

Fundamento Legal:

Art. 2, 55, 59, 64, 65, 67, 69, 72 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 21, 51, 67, 183 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

con los precios de mercado o las estimaciones presupuestales, afectando la eficiencia en el uso de recursos públicos;

- 2.27 **Propuesta o proposición:** documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta económica);
- 2.28 **Proveedor, Participante o Licitante adjudicado:** se refiere a él o los licitantes que participan del presente proceso de licitación y son determinados mediante el fallo como los ganadores del proceso y quienes deberán de proveer al Gobierno del Estado lo solicitado en el anexo técnico;
- 2.29 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2.30 **Secretaría de la Hacienda Pública:** Dependencia gubernamental del Estado de Jalisco responsable de la gestión, supervisión y control de los recursos financieros, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la administración eficiente del presupuesto público establecido en las bases de licitación;
- 2.31 **Sobre Cerrado:** Medio de presentación de las propuesta técnica/económica en un procedimiento de licitación pública, restringida o de invitación, en el cual los licitantes entregan la documentación requerida en sobre físico sellado, garantizando la confidencialidad e integridad de la información hasta el momento de su apertura;
- 2.32 **Testigo social:** la persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad la ley;
- 2.33 **Tracto Sucesivo:** hace referencia a la continuidad en la cadena de transmisiones o actos jurídicos sobre un derecho o bien, garantizando que cada acto se derive legítimamente del anterior sujetándose a los montos establecidos previstos por el decreto de presupuesto de egresos del estado, los cuales podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable;
- 2.34 **Tipo de contrato:** La modalidad de abastecimiento: contrato abierto o contrato cerrado;
- 2.34.1 **Contrato abierto** es cuando se establecerá la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- 2.34.2 **Contrato cerrado** es cuando la convocante establece una cantidad determinada de unidades a licitar;
- 2.35 **Visita de campo:** acto en el cual la dependencia o el licitante realizan una inspección del lugar del licitante donde se llevará a cabo con el fin de aclarar dudas y que los proveedores tengan la información necesaria para realizar una propuesta técnica y económica más adecuada.

3. Objetivo.

Establecer las bases y reglas bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de licitación pública de la solicitud de aprovisionamiento establecida en la **Portada** de las presentes bases.

4. Etapas del proceso de licitación.

4.1 Preguntas Junta Aclaratoria.

Cuando el Participante tenga dudas o requiera aclarar alguna cuestión referente

Fundamento Legal:

Art. 2, 59, 62, 64, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 184, 187 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

al contenido de las bases y/o sus anexos, podrá formular sus preguntas que podrán ser presentadas de manera presencial en las oficinas de la Dirección o bien de manera electrónica a los correos que se las presentes bases, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 4.1.1 Las preguntas deberán ser presentadas y formuladas bajo el formato [Anexo 13 – Formato para preguntas de Junta Aclaratoria](#). Que deberá incluir:
- Nombre del interesado.
 - Nombre del representante o apoderado.
 - Número de licitación pública.
 - Pregunta.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad donde declara su intención de participar.
 - Firma.
- 4.1.2 Las preguntas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el Calendario de las presentes bases.
- 4.1.3 Para su presentación digital será necesario enviar las preguntas vía correo electrónico en formato WORD docx. al correo que se muestra en la convocatoria y en el Calendario de las presentes Bases.
- 4.1.4 Para su presentación presencial deberá de ser en las oficinas de la dirección ubicada en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270.

4.2 Junta Aclaratoria. La junta aclaratoria es aquel acto que se realiza para resolver las preguntas de los Participantes.

- 4.2.1 La convocante deberá realizar al menos una Junta de Aclaratoria, cuya asistencia será opcional para los participantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario.
- 4.2.2 En el acto de Junta de Aclaratoria, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
- 4.2.3 Con independencia de la asistencia de los interesados a las juntas de aclaraciones que se celebren, las determinaciones que en ellas se acuerden serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, aún para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones. En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.
- 4.2.4 **Lugar, fecha y hora.** El acto de la junta aclaratoria se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el Calendario de las presentes bases, el cual será publicada en el SECG.

4.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones. El acto de apertura es la junta donde se debe presentar las propuestas de los Participantes de acuerdo con los siguientes puntos:

- 4.3.1 **Presentación de la propuesta.** Se deberán entregar las propuestas en un sobre cerrado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos a lo largo de las presentes bases, el día y a la hora establecidos en el calendario, para la celebración del **Acto de presentación y apertura de proposiciones**.
- Forma de presentación.** Los Participantes, deberán entregar sus propuestas, el día y la hora establecido en el calendario de las presentes bases.
 - Propuesta Técnica:** Se deberá presentar dentro del sobre cerrado conforme a las disposiciones técnicas

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 64 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 59, 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases.

- 4.3.1.a.1.1 La propuesta técnica deberá ser elaborada por el participante en primera persona ofreciendo los bienes o servicios solicitados y garantizando el cumplimiento de los compromisos requisitados de acuerdo al anexo técnico. No será considerada como válida una propuesta técnica que sea copia textual del anexo técnico del cual no se pueda considerar el cumplimiento de lo antes establecido.
- II. **Propuesta económica USB:** para las licitaciones públicas, preferentemente, se deberá agregar a su proposición impresa y una USB con la propuesta económica en formato Excel y la propuesta técnica en formato PDF. Lo anterior sin exentar su presentación impresa. Ambos deberán estar dentro del sobre cerrado.
- III. **Proposición impresa.** Presentar dentro del sobre cerrado un (1) juego de todos los documentos descritos en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**, en el apartado de proposición impresa, con las características establecidas a lo largo del punto 5.4
- IV. Contenido. deberá contener todos los documentos solicitados en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**.
- b. **Lugar, fecha y hora.** El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el **Calendario** de las presentes bases.
- 4.3.2 **Apertura del sobre.** Un Servidor Público adscrito a la Contraloría del Estado o del Órgano Interno de Control o en caso de comité un vocal, procederán a abrir cada uno de los sobres para revisar públicamente su contenido.
- 4.3.3 **Revisión documental.** Un servidor público Adscrito a la Dirección General de Abastecimientos (para procesos sin concurrencia del comité) o en su caso un Vocal del comité (para procesos con concurrencia del comité), procederá a la revisión del contenido de cada una de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.3.4 **Levantamiento de acta.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada e importe económico de cada uno de los participantes.
- 4.4 **Fallo.** Para el conocimiento de todos los participantes, el resultado del fallo deberá ocurrir dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de proposiciones. Dicho plazo podrá prorrogarse por un plazo excedente de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 4.5 **Orden de compra.** Los participantes adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se podrá cancelar la adjudicación y proceder a adjudicar conforme a la ley.
- 4.5.1 **Firma de contrato.** La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270, dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 4.5.2 El participante adjudicado o su representante que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

5. Requisitos.

El licitante deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos a lo largo del presente capítulo, el cumplimiento de los requisitos le permitirá al licitante participar en la licitación mediante la evaluación técnica y económica de su propuesta. En caso de incumplimiento en alguno de los requisitos se desechará la propuesta del licitante de

Fundamento Legal:

Art. 47, 59 62, 63, 64, 65, 69, 72, 75, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 21, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 183, 184, 185 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

conformidad a la Ley.

5.1 Requisitos de las Muestras (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO): únicamente en caso de que así lo solicite expresamente el Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **Portada** de estas bases, el licitante deberá entregar muestras físicas del producto o productos con los que participa en la presente licitación pública.

5.1.1 Entrega de muestras: en caso de que así lo solicite el Dependencia requirente en el anexo técnico, el participante deberá integrar en su proposición el anexo 12 – Formato de entrega de muestras, sellado o firmado por el Servidor Público Adscrito. Al presentar las muestras el día y lugar que se indique en **Calendario**.

5.1.2 Formato de entrega de muestras: las muestras deberán ir acompañadas del [Anexo 12 – “Formato entrega de muestras”](#).

5.1.3 Plazo para recoger las muestras: el participante cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de Abastecimientos no se hace responsable de las mismas, lo anterior a excepción del proveedor adjudicado.

5.2 Requisitos de la Visita de Campo (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO): únicamente en caso de que así lo solicite expresamente la Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **La portada** de las presentes bases.

5.2.1 Sobre la visita de campo: él o la participante deberá asistir a la fecha y hora determinada por la parte requirente en **Portada** de las presentes bases y/o en la Convocatoria.

5.2.2 Evidencia de visita de campo: el participante deberá integrar a su propuesta su constancia de visita de campo.

5.3 Requisitos del registro.

5.3.1 Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

5.3.2 Previo al registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante deberá entregar el manifiesto de personalidad (Anexo 2) en donde declare bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

5.3.3 Además del manifiesto (Anexo 2), si la propuesta es presentada por un tercero, éste deberá entregar carta poder simple en formato libre (anexo 15) otorgada por el representante legal, deberá acreditarse adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de los involucrados.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.

5.4.1 Listado de documentos obligatorios. La Proposición deberá contener los documentos establecidos en el **Anexo 3 – Índice de la proposición**, los cuales son (El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos pudiera determinar el desechamiento de la proposición):

- a. Constancia de situación fiscal.
- b. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
- c. Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.
- d. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT
- e. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria).
- f. Copia de identificación oficial del licitante o en su caso los apoderados o representantes.
- g. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, 68, 72, 76 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

- demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
- h. Anexo 3 – Índice de la Proposición
 - i. Anexo 4 – Acreditación del Participante
 - j. Anexo 5 – Propuesta Económica
 - k. Anexo 6 – Declaraciones del Participante
 - l. Anexo 7 –Aportación 5 al Millar
 - m. Anexo 8 - Declaración de Estratificación
 - n. Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.
 - o. Anexo 10 - Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - p. Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social
 - q. Anexo 12 – Muestras Físicas (**Cuando aplique**). Podrá integrarse a la proposición impresa, o en caso de que las muestras se entreguen el día del acto de presentación de propuestas, podrá presentarse en folder separado, lo anterior de acuerdo con el punto 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3
 - r. Constancia de Visita de Campo (**Cuando aplique**) [*Puedes descargar un formato de Constancia de Visita de Campo aquí.*](#)

5.4.2 Documentos públicos. El participante deberá incluir los documentos públicos dentro de su proposición considerando las siguientes características:

- a) **Constancia de situación fiscal.**
 - i. Emitido por el SAT.
 - ii. Original.
 - iii. Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).**
 - i. Emitido por el IMSS.
 - ii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 15 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - v. El documento deberá ser legible
- c) **Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.**
 - i. *El "PARTICIPANTE" deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:*
 - 1) *Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.*
 - 2) *Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".*
 - 3) *Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".*
 - 4) *Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e. firma.*
 - 5) *El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del Anexo 11 manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de seguridad social.*
 - ii. Emitido por el IMSS.
 - iii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iv. Original.
 - v. El documento deberá ser legible
- d) **Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:**
 - i. Emitido por el INFONAVIT.
 - ii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 59, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- v. El documento deberá ser legible
- e) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante la Servicio de Administración Tributaria).**
 - i. Emitido por el SAT.
 - ii. En sentido positivo
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - v. El documento deberá ser legible
- f) **Identificación oficial del Licitante o en su caso Representante legal.**
 - i. Vigente.
 - ii. Presentar en copia.
 - iii. El documento deberá ser legible

5.4.3 **Aspectos de Forma de la proposición:** Los documentos descritos en el punto 5.4.1. deberán cumplir con los siguientes requisitos de forma.

- a. **Hoja membretada:** la proposición, preferentemente, deberá estar impresa en hoja membretada, con la firma autógrafa del participante y/o su representante, con facultades suficientes, en todas sus hojas.
- b. **Sobre cerrado:** la proposición deberá encontrarse dentro un (1) sobre cerrado y firmado por el participante y/o representante.
- c. **Plazo de entrega:** La proposición deberá ser entregada dentro del día y la hora establecida en el calendario como "**Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**".
- d. **Formato:** la proposición, preferentemente, deberá presentarse en hojas tamaño carta.
- e. **Forma de entrega:** la proposición deberá integrar todos los documentos establecidos en el **anexo 3 – Índice de la Proposición** y la USB con el **Anexo 5 - Propuesta Económica** en formato Excel.
- f. **Firma:** Todos los documentos que conforman la proposición deberán estar firmados por el participante y/o su representante, preferentemente en tinta azul.
- g. **Idioma:** la propuesta, documentación, anexos, declaraciones y cartas, en general toda la proposición deberá ser presentada en español y/o con su debida traducción.
- h. **Folio:** la proposición, preferentemente, deberá encontrarse foliadas la totalidad de sus páginas.

5.4.4 **Requisitos de Propuesta Técnica:**

- a. **Contenido.**
 - I. **El nombre del bien o servicio** objeto de la licitación deberá coincidir exacto con lo solicitado por la Dependencia requirente.
 - II. **No. De Partida:** número de partida de acuerdo con el anexo 1.
 - III. **Cantidad:** número de piezas o servicios a proveer.
 - IV. **Descripción detallada:** descripción clara y detallada de las características específicas y características técnicas de los productos o servicios (contenido literal de la solicitud de aprovisionamiento establecida en **Anexo 1**).
- b. **Ficha técnica de los bienes y servicios** deberá presentar ficha técnica de los productos o servicios, incluyendo su marca, modelo, color, tamaño y demás características, garantía y tiempo de entrega (**siempre y cuando se solicite en los requisitos técnicos del Anexo 1**).
- c. **Propuesta Técnica:** el participante deberá presentar la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones establecidas en el "Anexo 1" para ser evaluado de acuerdo con el mismo y cumplir las especificaciones técnicas mínimas necesarias.

Fundamento Legal:

Art. 38 49, 52, 58, 59, 65, 66, 67,68, 71, 78 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 69, 97 Fr. III y IV, 73, 183, 189 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

5.4.5 Requisitos de propuesta económica:

- Deberá establecer el precio unitario del bien o servicio y el importe total desglosando el I.V.A.
- Tipo de cambio:** deberá ser elaborado en moneda nacional, es decir pesos mexicanos MXN.
- Impuestos:** deberá ser elaborada considerando las retenciones de impuestos correspondientes a cada participante conforme al régimen fiscal en el que este tribute.
- Incluir todos los costos:** no se aceptarán aumentos en la cotización, por lo tanto, la misma debe de considerar todos los costos y gastos implicados.
- Entregar la propuesta económica de acuerdo** con las presentes bases y **al Anexo 5 – Propuesta Económica.**

5.4.6 Anexos obligatorios para participar. Cada uno de los siguientes documentos son obligatorios para la evaluación de la propuesta.

- Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad. \(necesario para el registro\)](#)
- Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)
- Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- Anexo 7 – Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 7 - Aportación 5 al Millar.](#)
- Anexo 8 - Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 8 – Declaración de Estratificación](#)
- Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.** Declaración del listado de miembros, socios y representante legal. [Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.](#)
- Anexo 10 - Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.** Manifiesto de parte de los participantes si se encuentran en algún supuesto del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación. [ANEXO 10.- Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.](#)
- Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social** La presentación de este documento es un requisito legal y administrativo que garantiza que el PARTICIPANTE (proveedor o contratista) cumple con sus obligaciones fiscales y de seguridad social. [Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social](#)
- Anexo 12 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas **(Cuando aplique).** [Anexo 12 Formato de Muestras Físicas.](#)

5.4.7 Anexos de apoyo: documentos que no son obligatorios para presentar la propuesta, pero ayudan a ciertos puntos

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 6, Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

específicos de las bases.

- a. **Anexo 13 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 13 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato.
- b. **Anexo 14 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 14 – Texto para fianza](#)
- c. **Anexo 15 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 15 – Poder](#)

- 5.5 Los tiempos de entrega que se establezcan en la propuesta técnica de los participantes deberán de considerarse desde la publicación del fallo, manifestando que cualquier contravención a dicha premisa podrá ser motivo de la disminución del porcentaje de calificación y/o un objeto a considerar en los criterios de evaluación entre puntos y porcentajes o costo Beneficio.
- 5.6 Participaciones conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- 5.7 En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 5.8 Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- 5.9 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

6. Condiciones generales.

- 6.1 **Criterios de desechamiento.** Aquel participante que incumpla cualquiera de los siguientes criterios podrá ser motivo para desechamiento.
 - 6.1.1 La Dirección o en su caso el comité, podrá desechar las propuestas de los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - 6.1.2 Cuando alguno o algunos de los participantes se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley.
 - 6.1.3 Encontrarse en alguno de los requisitos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - 6.1.4 Cuando algún Participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el poder ejecutivo del estado de Jalisco.
 - 6.1.5 Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Estado de Jalisco o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - 6.1.6 Si incumple con los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta Aclaratoria, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley.
 - 6.1.7 Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas Participantes.
 - 6.1.8 Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
 - 6.1.9 Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
 - 6.1.10 Cuando al Participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los

Fundamento Legal:

*Art. 47, 49, 52, 53, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

- 6.1.11 Cuando el participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "convocante", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- 6.1.12 De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el participante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar su postura para la aportación de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

6.2 Criterios de adjudicación.

- 6.2.1 Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 6.2.2 Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- 6.2.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo estipulado en la portada de las presentes bases respecto a los criterios de evaluación.

6.3 Criterios de evaluación

Se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos, y, por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del anexo 1.

- 6.3.1 La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su fallo de adjudicación.
- 6.3.2 En los casos que aplique el comité se reserva la plena facultad para aprobar el fallo de adjudicación.
- 6.3.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se establecerá el desempate en conformidad con el establecido en la Ley.
- 6.3.4 En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la dirección, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 6.3.5 Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los participantes o invitados invalide el acto.
- 6.3.6 Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

6.4 Criterios de evaluación.

Revisa el **Anexo 1**, ahí encontrarás los criterios de evaluación. En dicho anexo pudiera establecerse alguno de los siguientes métodos de evaluación:

- I. **Puntos y porcentajes.** En este método de evaluación el evaluador considera una rúbrica en la que se establecen puntos o porcentajes por cada uno de los rubros de evaluación.

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- II. **Costo Beneficio.** Cuando existan más de dos Participantes se evaluará de acuerdo con la que cuente con el precio más bajo y mejore la oferta, siempre y cuando sea un Participante solvente para llevar a cabo el proceso de compra.
- III. **Binario.** El cual solo se adjudica al que cumpla con los requisitos y oferte el precio más bajo. Este solo se utilizará cuando no se pueda utilizar ninguno de los anteriores.

6.5 Declaración de licitación desierta.

- a. Se procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
- b. Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- c. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos por la ley.

6.6 **Sobre el fallo** Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

6.7 El contenido, alcance, especificaciones técnicas y cualquier otra información detallada en el Anexo Técnico de estas bases, es responsabilidad exclusiva del Área Requirente, así como del área que valide técnicamente dicho anexo.

7. Restricciones para participar.

- 7.1 No podrán participar aquellas empresas o personas que de contratar pudiera existir conflicto de interés.
 - 7.1.1 No podrán participar aquellos Participantes que no cumplan con las declaraciones de no colusión ni conflicto de interés, descritas en el **Anexo 6 – Declaración del Participante**.
 - 7.1.2 No podrán participar aquellos participantes que no entreguen los documentos y anexos obligatorios.
- 7.2 No podrán participar aquellos participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 5.
- 7.3 No podrán participar aquellos participantes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.

8. Restricciones para firmar contrato.

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder firmar el contrato y obtener la orden de pago.

8.1 **Garantía:** los participantes adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A incluido, esta garantía podrá ser mediante:

- 8.1.1 **Fianza** expedida por afianzadora nacional en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.
 - a. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

deberán garantizar, cuando se les requiera, La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

- 8.1.2 **Cheque certificado o de caja** emitido en favor de la secretaria de la hacienda pública.
- 8.1.3 La garantía deberá entregarse en las oficinas de la Dirección General de Abastecimientos del Estado de Jalisco, previo a la firma del contrato, dichas oficinas se encuentran ubicadas en la calle de Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270
- 8.1.4 La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado.

8.2 Anticipos:

- 8.2.1 El proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la firma de contrato.
- 8.2.2 Deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o de los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra o contrato, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

8.3 Registro en el padrón de Proveedores.

- 8.3.1 **Registro al padrón:** El Participante deberá estar registrado y activo ante el Padrón de Proveedores en caso de ganar la licitación.
 - a. **Evidencia de registro:** El Participante que se encuentre debidamente registrado y activo deberá presentar en su propuesta copia simple de su constancia de inscripción en el Padrón de proveedores.
- 8.3.2 El participante deberá agregar a su propuesta el **Anexo 6 – Declaración del participante**. En la que comparte su número de registro o en su defecto se comprometa a registrarse ante el padrón de participantes en caso de ganar la licitación.
- 8.3.3 **Plazo para registrarte en el padrón:** al caso que se refiere el inciso anterior, de ser ganador de la licitación el participante tendrá 5 días hábiles para realizar el trámite correspondiente para el registro o actualización al Padrón de Proveedores ante la Dirección.

9. Pago al Licitante adjudicado.

- 9.1 El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en las presentes "bases", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la "dependencia requirente", de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o "dependencia requirente":

9.1.1 Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dirección de Almacenes.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo"
- d. Original del "contrato"
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en el numeral 8 de la presente "bases", expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "bases")

Fundamento Legal:

Art.24,31, 59, 69, 71, 90 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 36, 44, 59, 61, 84, 88, 89, 107 de Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

9.1.2 Documentos para pago parcial o total.

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la Dependencia y/o Entidad Requirente.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo (solo se requiere para el primer trámite de pago)".
- d. 1 copia del "contrato (solo se requiere para el primer trámite de pago)"
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- g. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera señalando la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventará el pago del parcial o total
- h. Oficio de entera satisfacción.

9.2 El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipos haciendo la amortización de este en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco ubicada en la Calle. Pedro Moreno 281, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

10. Patentes, marcas y derechos de autor

10.1 El (los) proveedor (es) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegase a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, de conformidad con la leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

11. Facultades del comité de adquisiciones

11.1 El Comité tendrá respecto de esta licitación, además de aquellas que el Reglamento y la Ley le confieren, las siguientes:

11.1.1 Aprobar adendas a contratos;

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**

- 11.1.2 Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios y presentar las observaciones que considere pertinentes;
- 11.1.3 Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- 11.1.4 Resolver sobre las propuestas presentadas por los Participantes en procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- 11.1.5 Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- 11.1.6 Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios para la adquisición de bienes o contratación de servicios, de bienes y servicios;
- 11.1.7 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- 11.1.8 Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- 11.1.9 Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que, por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- 11.1.10 Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez;
- 11.1.11 Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

12. Penas convencionales.

- 12.1.1 Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3% y el 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato. Las citadas penas podrán pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados, o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido.
- 12.1.2 Estas penas se harán efectivas con independencia de que se exija el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento haya ocasionado.

13. Sanciones.

13.1 Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- 13.1.1 Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- 13.1.2 Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Gobierno del estado de Jalisco.
- 13.1.3 En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Dependencia requirente considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- 13.1.4 En caso de que el participante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título Tercero denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo VII denominado SANCIONES de la Ley.
- 13.1.5 No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
- 13.1.6 No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- 13.1.7 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del

Fundamento Legal:

Art. 17, 58 59, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 84 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 del Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

- 13.1.8 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- 13.1.9 Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- 13.1.10 Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- 13.1.11 Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- 13.1.12 Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- 13.1.13 No presentar la garantía establecida.
- 13.1.14 Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- 13.1.15 Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

13.2 La contraloría será competente de sustanciar y resolver los procedimientos que se instauren contra de los particulares que infrinjan las disposiciones previstas en la ley.

14. Inconformidades.

14.1 **Inconformidad**, de acuerdo lo establece el artículo 59 en su fracción XIII El Participante podrá presentar el recurso de inconformidad en contra de los actos de la licitación, solicitar el proceso de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos y presentar quejas o denuncias;

14.2 **Lugar**: Las inconformidades se presentan ante la Contraloría del Estado de Jalisco Av. Vallarta No. 1252, esq. Atenas Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. También se pueden presentar en el Órgano interno de control de la Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Miraflores, 44266 Guadalajara, Jalisco.

15. Relaciones laborales:

15.1 De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Estado de Jalisco, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

16. Prórrogas

16.1 Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección General de Abastecimientos por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 71, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 25, 67, 71, 74, 75, 76 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección o en caso de procesos con concurrencia, El Comité, procederán a analizar la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

17. Cesión de derechos:

- 17.1 De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Estado de Jalisco así lo consienta expresamente y por escrito.
- 17.2 Para efectos de las presentes bases, no se considerará subcontratación la adquisición de bienes o contratación de servicios u obtención de los bienes respaldados por parte del participante con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.
- 17.3 El licitante que resulte adjudicado podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte del Gobierno del estado.

18. Suspensión y Cancelación.

- 18.1 El Comité o en su caso la dirección podrá cancelar o suspender bajo las siguientes condiciones:
 - A. podrá suspender el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios cuando:
 - I. se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la licitación.
 - II. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - III. Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.En caso que el comité o la dirección así lo decida por los casos anteriores y de no resolver o solventar las condiciones establecidas en la ley se podrá proceder a cancelar.
 - B. El comité o en su caso la dirección podrá cancelar el presente procedimiento en los siguientes casos:
 - I. Si se justifica que ya no se requiere del bien o servicio.
 - II. En caso fortuito o fuerza mayor.
 - III. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
- 18.2 Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Dependencia requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- 18.3 En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los Participantes.
- 18.4 El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

19. Anexos.

- a. **Anexo 1 – Anexo técnico** Documento técnico que deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos de la Licitación.
- a. **Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad.](#)
- b. **Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- c. **Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 25, 67, 71, 75 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)

- d. **Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- e. **Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- f. **Anexo 7 – Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 7 - Aportación 5 al Millar.](#)
- g. **Anexo 8 - Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 8 – Declaración de Estratificación](#)
- h. **Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.** Declaración del listado de miembros, socios y representante legal. [Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.](#)
- i. **Anexo 10 - Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.** Manifiesto de parte de los participantes si se encuentran en algún supuesto del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación. [ANEXO 10.- Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.](#)
- j. **Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social** La presentación de este documento es un requisito legal y administrativo que garantiza que el PARTICIPANTE (proveedor o contratista) cumple con sus obligaciones fiscales y de seguridad social. [Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social](#)
- k. **Anexo 12 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas (**Cuando aplique**). [Anexo 12 Formato de Muestras Físicas.](#)
- l. **Anexo 13 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 13 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato.
- m. **Anexo 14 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 14 – Texto para fianza](#)
- n. **Anexo 15 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 15 – Poder](#)

RESPECTO A LOS PROCESOS, PARTIDAS O RECURSO EJERCIDO POR ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

Lo correspondiente a pagos, contratos y demás cuestiones administrativas será como lo determine la propia legislación, reglamentos y aplicación de acuerdos establecidos por cada Organismo Público Descentralizado.

La adhesión de los Organismos Públicos Descentralizados a la presente adquisición, se hace en cumplimiento al Acuerdo DIELAG ACU 070/2024, emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado el 9 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el cual se emiten las Directrices para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal; así como en concordancia con las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, emitidas en conjunto por la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración.

En lo que respecta al presupuesto a ejercerse para cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados adheridos a la presente adquisición; el mismo quedará supeditado a la autorización del presupuesto que deberá realizar el Máximo Órgano de Decisión de cada Organismo.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

INICIO ANEXO 1 (TÉCNICO)

PROYECTO TIC (Política TIC) N° de Clave de proyecto: ST/2025/34		FOLIO INTERNO No 0877 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA
1. GLOSARIO		
Siglas o palabra	Significado	
AMG	Área Metropolitana de Guadalajara	
AMIM	Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad en el Área Metropolitana de Guadalajara	
CORREDORES	Tramos de vías compuestos por diferentes intersecciones con semáforos	
DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD	Radares, cámaras o sensores que permiten la medición de la velocidad, así como la captura del vehículo que excede el límite establecido sobre la vía.	
DIRECCIÓN	Dirección de Fotoinfracciones	
INCIDENCIAS	Sanción por exceder el límite de velocidad sin envío al ciudadano	
SLA	Service Level Agreement o Acuerdos de Niveles de Servicio, en español	
EQUIPOS DE FOTOINFRACCIÓN	Dispositivos tecnológicos para la captura y registro la velocidad (cámara y radar)	
CÁMARA DE PROCESAMIENTO EDGE	Dispositivo de videovigilancia que cuenta con capacidad de procesamiento integrada para analizar en tiempo real las imágenes o videos que captura, sin necesidad de enviarlos a un servidor central.	
2. ANTECEDENTES		

Durante el periodo de 2021 a 2024 se registraron 4,343 hechos viales con víctimas en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), como consecuencia de estos resultaron 6,352 víctimas de las cuales 813 fueron fallecimientos y el resto lesionados (5,539). Con estas cifras en promedio se registran cada año 203 fallecimientos y 1,385 lesionados en el AMG.

La velocidad es un factor directamente relacionado con la gravedad producto de una colisión. Si bien los usuarios de vehículos a velocidades elevadas tienen muchas más probabilidades de sufrir lesiones, la relación entre la velocidad y la gravedad de las lesiones es especialmente determinante para los usuarios en mayores condiciones de vulnerabilidad (aquellos que no cuentan con una protección física externa) de las vías, como las personas peatonas, ciclistas, y motociclistas, teniendo mayores consecuencias en infancias y adultos mayores.

Numerosos estudios llevados a cabo en diversos países muestran claramente la relación entre la velocidad y el riesgo, concluyendo que; las velocidades altas aumentan el número de hechos viales, muertes, y velocidades bajas pueden causar una reducción en estos.

AT_V3

VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica



de 47

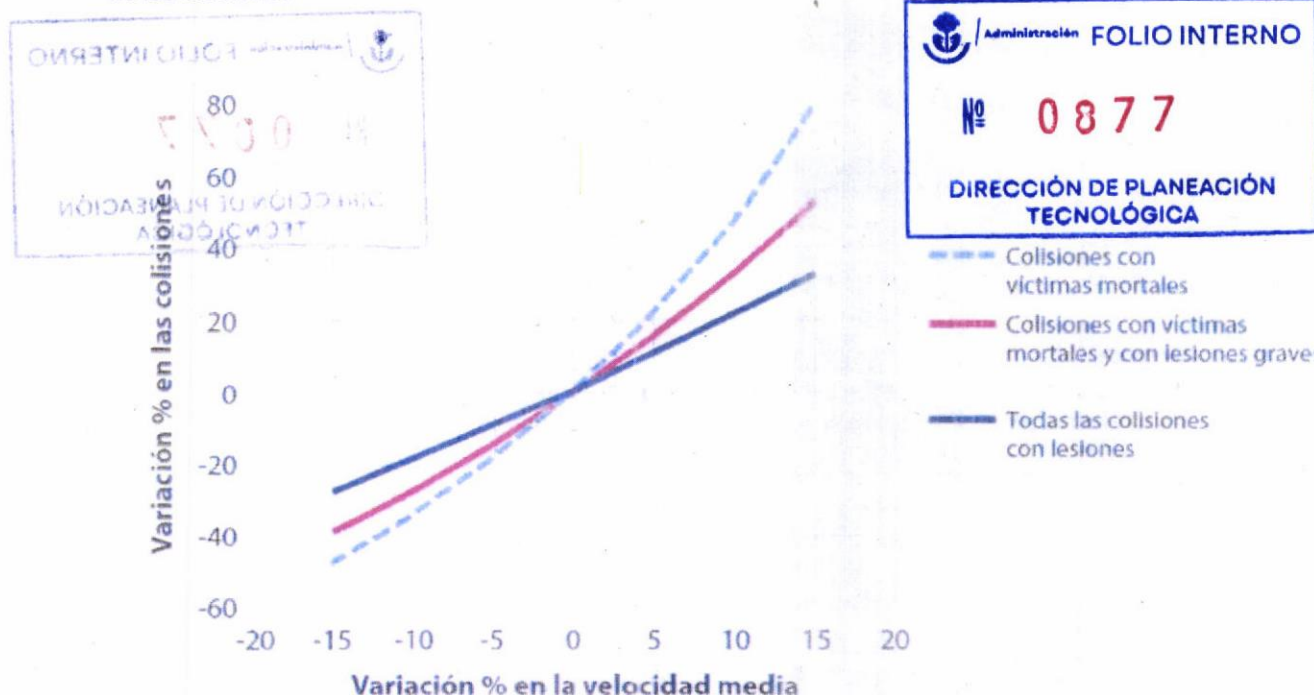
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

Modelo de energía y la relación entre la variación del porcentaje de la velocidad y la variación en el porcentaje de las colisiones

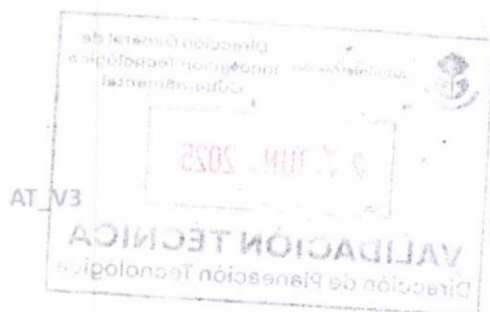


Fuente: Nilsson G, 2004

Si bien la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) es de reciente creación (desde 2019), desde el año 2011 se comenzó con la implementación de 13 radares para la detección de exceso de velocidad en las principales vías del AMG con un alto índice de siniestros de tránsito. Para el año 2016 se contaba con un total de 49 dispositivos de los cuales 16 eran radares fijos y 33 radares móviles.

Para 2018 el número de puntos de monitoreo ascendió a 50, a través de 40 radares de control de velocidad en operación, 10 cámaras de Luz Roja, 3 paneles de mensajes variables y 18 paneles de despliegue de velocidad los cuales operan sobre puntos estratégicos dentro de 16 vialidades del AMG.

La última fase de expansión se dio en 2022 contando hasta la fecha con 63 radares, que actúan sobre 54 puntos de las vías principales del AMG.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*

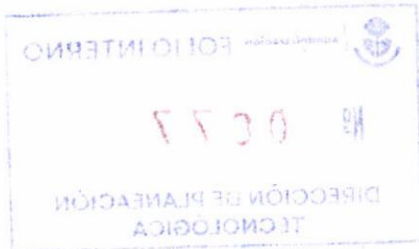
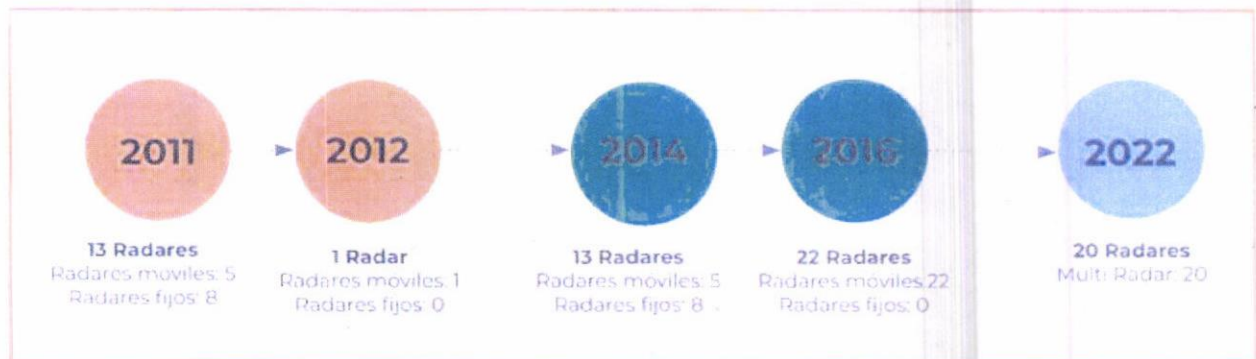
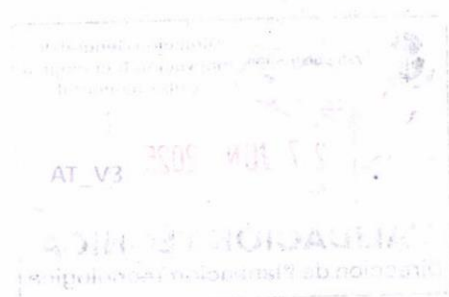


Diagrama de expansión del sistema



Los radares de control de velocidad que se encuentran actualmente en operación cumplen con el objetivo de detectar los parámetros de velocidad y capturar información sobre el uso de la vía, permitiendo así ser un insumo compatible con otras fuentes de información que en conjunto apoyan en la creación de planes y estrategias de movilidad y seguridad vial.

Equipos instalados para el control de la velocidad en el AMG

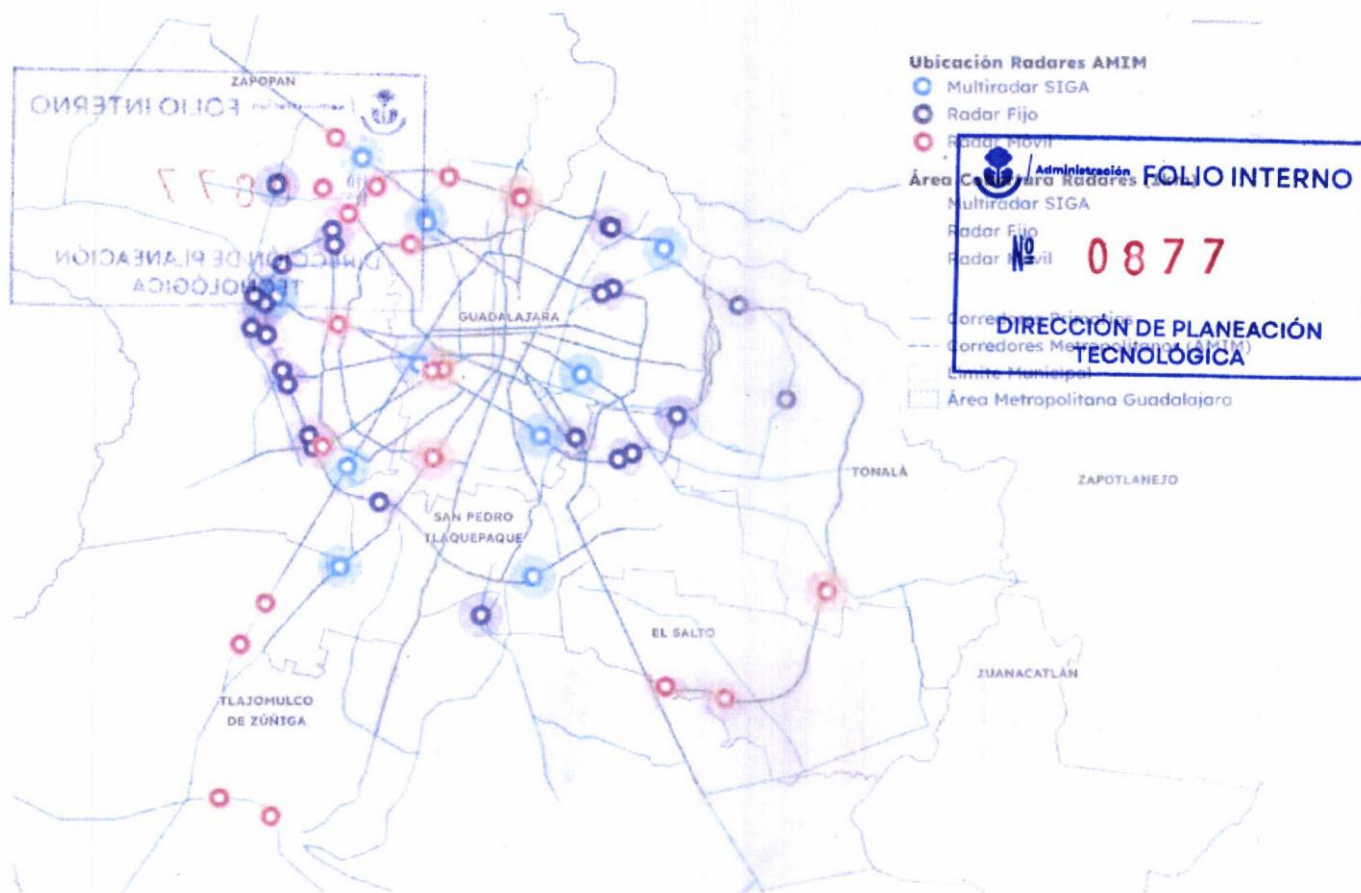


"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



Fuente: Elaboración propia, 2025

La implementación de dispositivos de control de velocidad para monitorear y detectar los excesos de velocidad en las principales vías de tránsito del AMG, han generado un valioso insumo de información sobre la eficacia y necesidad de continuar con medidas de monitoreo y fiscalización de excesos de velocidad con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial en las vías.

3. JUSTIFICACIÓN

El sistema de radares de velocidad en el AMG se creó con el fin principal de reducir el número de muertes y lesiones causadas por siniestros viales por exceso de velocidad. Está alineado a un marco institucional internacional, nacional y local que tiene como objetivo salvar vidas y mejorar las condiciones de seguridad vial en todas las escalas.

Si bien los radares que existen actualmente se posicionan sobre puntos con registro de alta siniestralidad y se ubican sobre los segmentos críticos, el área de cobertura sigue siendo limitada.

AT_V3

VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



En general los sistemas de control de velocidad automatizado tienen efectos residuales en el espacio y en el tiempo. Para mitigarlos, se debe generar la percepción de que las condiciones viales pueden ser fiscalizadas en todo momento. En este sentido recomienda expandir constantemente la cobertura de los sistemas y optar por instalar dispositivos próximos entre sí. Existe evidencia de que múltiples sistemas tienen un mayor efecto en la seguridad vial cuando están instalados a una distancia máxima de 500 metros.

En este sentido, la cobertura es un factor determinante para potenciar los efectos en el cambio de comportamiento. Una amplia cobertura de dispositivos resulta en mayores reducciones de siniestros viales y por consecuencia en el número de muertes y lesiones producto de estos.

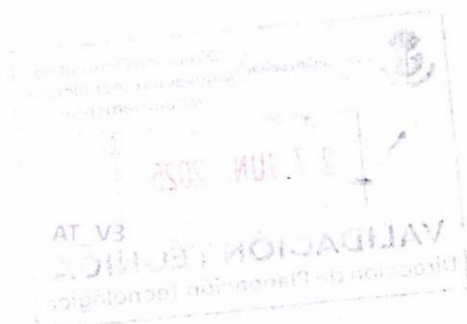
Unos de los sistemas más efectivos y referencia para el control automatizado de la velocidad es el de la ciudad de São Paulo, (ITDP, 2024) actualmente cuenta con 47 radares por cada 100 km de vías primarias, la implementación de radares tuvo como efecto en la reducción de siniestros viales entre 33% y 44%, mientras que el número de personas lesionadas se redujo entre 31% y 54% y el número de personas fallecidas de entre 41% y 94%.

Tomando estos números como referencia, la cobertura de radares en el AMG es 15 veces menor a la de São Paulo con tan solo 3 radares por cada 100 km de vías primarias, en este sentido y con el objetivo de potencializar los efectos de reducción de muertes y lesiones producidas por siniestros viales es necesaria la expansión del sistema en el AMG.

Propuesta general de ampliación.

Como resultado del proceso para determinar la ubicación de los puntos de control, se identificaron 179 km de vías principales y metropolitanas que concentran el 39% de personas fallecidas y el 33% de las personas con alguna lesión. Considerando el objetivo principal del sistema, estos son los segmentos prioritarios para la instalación de controles de velocidad:

Siniestros viales con víctimas en corredores primarios en el AMG, 2021 - 2024.



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



JALISCO



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



Fuente: Elaboración propia con datos de IIEG, 2025

Si bien la propuesta general contempla los segmentos donde se requiere la implementación de radares de velocidad, la implementación de dispositivos se propone en diferentes fases de acuerdo con el impacto en materia de seguridad vial que se puede tener, disponibilidad de recursos, e insumos de información y la consolidación de los corredores ya controlados. Este enfoque gradual y planificado permitirá una integración eficiente de los nuevos dispositivos, minimizando las interrupciones en el tráfico y maximizando el impacto positivo. La implementación de este sistema robusto de control se traducirá en una reducción de siniestros viales que tienen como producto muertes y lesiones graves, un flujo vehicular optimizado al homogeneizar la velocidad de circulación mejorando el rendimiento de la vía y una cultura de respeto a los límites de velocidad.

La primera etapa contempla la implementación mínima de 20 nuevos puntos de control con un total de 40 dispositivos. En lo que respecta a la segunda etapa, se prevé la incorporación mínima de 15 nuevos puntos de control con 30 dispositivos adicionales. No se descarta una etapa adicional, ésta dependerá del impacto en la seguridad vial y la disponibilidad de recursos.

AT_V3 AGENCIA TECNOLÓGICA
Dirección de Planeación Tecnológica



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

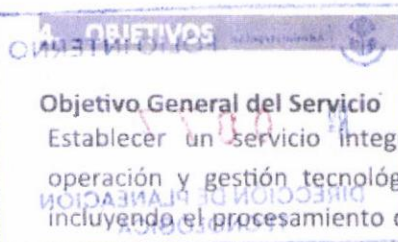


Administración

FOLIO INTERNO

Nº 0877

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA



Objetivo General del Servicio

Establecer un servicio integral especializado que abarque el mantenimiento, instalación, suministro, operación y gestión tecnológica de dispositivos automatizados para la detección de infracciones viales, incluyendo el procesamiento digital de evidencias y la emisión de avisos de infracción, en cumplimiento con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos del Gobierno del Estado de Jalisco. Asimismo, proporcionar soporte operativo para la implementación y fortalecimiento del sistema, con el propósito de mejorar la seguridad vial y reducir la incidencia de siniestros en el AMG.

5. REQUERIMIENTO

Partida: 1. SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

Vigencia: A partir de la notificación del fallo hasta el 5 de diciembre del 2030.

El servicio integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción deberá incluir los siguiente:

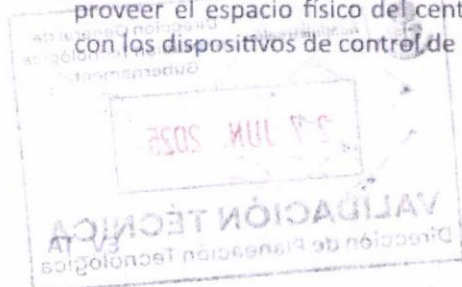
A. SOFTWARE PARA EL PROCESAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES

1. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SOFTWARE CON LICENCIAMIENTO.

1.1. SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES DE INCIDENCIAS DE DISPOSITIVOS FIJOS

El proveedor participante deberá coordinarse con la Agencia de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), a través de la Dirección de Fotoinfracción adscrita a dicha agencia para continuar con la operación del Sistema de control de la velocidad, por lo que deberá de prever un software que realice el proceso de almacenamiento y carga de imágenes al sistema para procesar las infracciones, mismas que son consultadas con el padrón vehicular a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, para posteriormente generar la infracción, dando como resultado paquetes de sanciones y creando una remesa para el aviso digital al ciudadano infractor, asegurando la compatibilidad de infracciones con el sistema, así como la consulta y servicio de la información a los diversos sistemas del Estado que se requieran y que estén en operación.

El proveedor participante deberá garantizar de acuerdo con los requerimientos que surjan de la operación diaria y áreas de mejora que puedan eficientar la tarea de procesamiento de infracciones, la AMIM deberá proveer el espacio físico del centro de procesamiento que se requiera para tales efectos en la primera etapa, con los dispositivos de control de velocidad que se encuentran actualmente en operación.

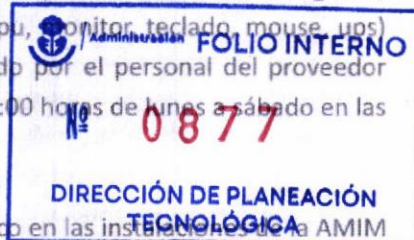
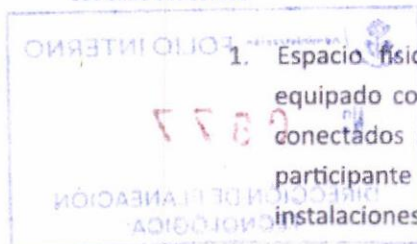


**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*



1. Espacio físico para 12 doce personas dedicadas al procesamiento de imágenes, equipado con 12 equipos de cómputo completos (cpu, monitor, teclado, mouse, ups) conectados a RED JALISCO y que podrá ser utilizado por el personal del proveedor participante en un horario de 07:00 am hasta las 21:00 horas de lunes a sábado en las instalaciones de la AMIM.
2. En una segunda etapa la AMIM brindará espacio físico en las instalaciones de la AMIM hasta para 12 doce personas adicionales conforme al volumen de trabajo que será determinado por el proveedor participante dedicadas al procesamiento de imágenes y que podrá ser utilizado por el personal del proveedor participante en un horario de 07:00 am hasta las 21:00 horas de lunes a sábado.

Actualmente se cuenta con 63 dispositivos de control de velocidad en funcionamiento, y se integrarán en promedio 14 nuevos por año, por lo que el proveedor participante deberá considerar estos factores. Los protocolos e información relevante para llevar a cabo las integraciones se deberán ver en conjunto con la AMIM.

El software del proveedor participante deberá ser en idioma español, se alojará en el espacio que la AMIM designe en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, la información e imágenes se resguardarán en el Servidor indicado por la AMIM.

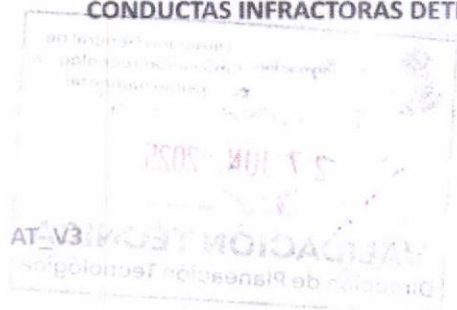
Las características técnicas y funcionales para el Licenciamiento del Software aquí solicitadas se definen como los requisitos mínimos indispensables que el proveedor participante debe garantizar en su propuesta. Se aclara explícitamente que el proveedor participante tiene la libertad de proponer soluciones que superen o mejoren estas especificaciones mínimas, ofreciendo valor añadido y optimizaciones que benefician la calidad y el rendimiento de la solución final.

Calendario para la puesta en marcha del software para el procesamiento y notificación de infracciones.

Mes	Etapas	Días transcurridos a partir del fallo						
		1	2	3	4	5	6	7
Julio 2025	Puesta en marcha del software para el procesamiento y notificación de infracciones.							

Fuente: Elaboración propia. 2025.

1.2. ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE INCIDENCIAS POR VELOCIDAD Y OTRAS CONDUCTAS INFRACTORAS DETECTADAS POR DISPOSITIVO FIJOS



CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
FOLIO INTERNO

El proveedor participante deberá realizar las actividades y modificaciones que se requieran para llevar a cabo el procesamiento de las evidencias de los vehículos detectados, con el fin de validar y generar las infracciones que correspondan a partir de este procedimiento.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Será responsabilidad del proveedor participante generar y garantizar la correcta operación del software de procesamiento con la base de datos del padrón estatal vehicular a cargo de la Secretaría de Hacienda Pública, para la consulta de información para el procesamiento de las infracciones, así como los propietarios de los vehículos.

Administración **FOLIO INTERNO**

Nº **0877**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA**

Algunas de las actividades para lograr lo anterior serán apoyadas por la AMIM:

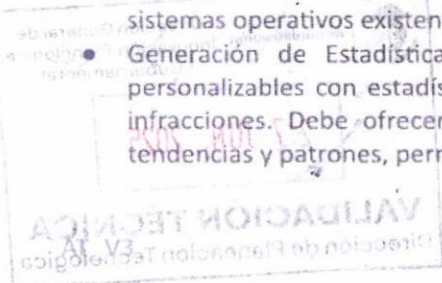
- La base de datos del padrón estatal vehicular será gestionada por la AMIM considerando las medidas de seguridad y comunicación de la información que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco determine.
- La base de datos está hospedada en los servidores del gobierno del estado de Jalisco y en ellas se podrá consultar y registrar las infracciones, así como los montos de pago, considerando las medidas de seguridad y comunicación de la información proporcionadas por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a través de las gestiones de la AMIM.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE DE PROCESAMIENTO

El proveedor participante deberá proporcionar y mantener en óptimas condiciones el licenciamiento de software para el procesamiento, consulta y envío digital multicanal de fotoinfracciones, derivado de las imágenes capturadas por los radares, lo que dure la vigencia del contrato.

El software deberá garantizar la continuidad ininterrumpida del proyecto, permitiendo la gestión eficiente de la información generada por los dispositivos de regulación de la velocidad. Los requisitos mínimos que el proveedor deberá cumplir son los siguientes;

- Integración Multi-Radar y Compatibilidad Tecnológica:** El software debe ser capaz de integrar y procesar datos provenientes de múltiples tecnologías de detección de velocidad, asegurando flexibilidad y escalabilidad. Debe ser compatible con los protocolos de comunicación estándar de los dispositivos de control de velocidad, permitiendo una integración fluida.
- Análisis de datos de las infracciones en Tiempo Real con IA:** El software debe utilizar inteligencia artificial para optimizar el análisis y validación de las infracciones, permitiendo la generación de consultas en tiempo real. La IA debe mejorar la precisión en la identificación de infracciones, minimizando falsos positivos y optimizando el flujo de trabajo.
- Compatibilidad con Sistemas Operativos Históricos y Modernos:** El software debe garantizar la compatibilidad con sistemas operativos existentes para evitar interrupciones en el servicio durante las transiciones tecnológicas. A su vez, la suite debe de estar preparada para las nuevas actualizaciones de los sistemas operativos existentes en el mercado.
- Generación de Estadísticas y Analítica Avanzada:** El software debe generar reportes detallados y personalizables con estadísticas e indicadores clave de desempeño (KPIs) relacionados con la gestión de infracciones. Debe ofrecer herramientas de visualización de datos para facilitar la interpretación de tendencias y patrones, permitiendo una toma de decisiones basada en datos.



9 de 47

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 37-2025
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

- **Acceso Remoto y Movilidad:** El software debe permitir el acceso seguro y remoto a las bases de datos de infracciones. El software debe permitir la visualización de estadística de infracciones desde cualquier ubicación.
- **Envío digital de infracciones por medio de correo electrónico, WhatsApp, SMS con link a web para pago:** El software debe automatizar el envío digital de notificaciones o avisos de infracción, reduciendo costos y tiempos de entrega. Debe permitir la exportación para su integración con sistemas para el almacenamiento y archivo digital de las infracciones o avisos digitales.
- **Automatización del Envío Multicanal:** El software debe automatizar el envío de notificaciones de infracción a través de múltiples canales digitales, incluyendo correo electrónico, WhatsApp, SMS con link a web para pago. Debe permitir la configuración de preferencias por parte del usuario para elegir el canal de notificación preferido.
- **Integración con Sistemas de Comunicación:** El software debe integrarse con servicios de correo electrónico (SMTP) y APIs de WhatsApp Business para el envío automático de notificaciones. Debe generar mensajes personalizados con información detallada de la infracción, incluyendo:
 - Fecha y hora de la infracción.
 - Ubicación y descripción de la vía.
 - Velocidad registrada y límite de velocidad.
 - Fotografía de la infracción.
 - Enlace a la plataforma para consulta de detalles y pago de la infracción.
- **Debe generar automáticamente expedientes digitales para cada infracción, incluyendo:**
 - Notificación digital enviada.
 - Fotografía de la infracción.
 - Datos del vehículo y del infractor.
- **Seguridad de la Información y Cumplimiento Normativo:** El software debe implementar medidas de seguridad para proteger la confidencialidad e integridad de los datos personales y de las infracciones. Debe cumplir con las normativas de protección de datos vigentes, asegurando la privacidad de los ciudadanos.
- **Capacidad de realizar respaldos de la información:** Debe permitir la realización de respaldos de la información generada, para evitar la pérdida de la misma, ante un posible fallo del sistema.
- **Interfaz de Usuario Intuitiva y Personalizable:** Deberá de contar con una interfaz intuitiva para poder hacer más dinámico el uso del software, así como de permitir la personalización de dicha interfaz, para que los usuarios puedan agilizar su trabajo según su rango y nivel de permisos.
- **Identificación Automática de Placas Foráneas:** El sistema deberá implementar algoritmos de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) avanzados para identificar automáticamente las placas vehiculares capturadas por los dispositivos de control de velocidad. La capacidad de distinguir entre placas locales y foráneas debe ser altamente precisa.
- **Catalogación Detallada de Datos:** La suite debe permitir la catalogación exhaustiva de datos asociados a cada infracción de placa foránea, incluyendo:
 - A. Fecha y hora de la infracción.
 - B. Ubicación precisa (coordenadas GPS y descripción de la vía).
 - C. Localidad de origen de la placa vehicular (estado, municipio, etc.).
 - D. Velocidad registrada y límite de velocidad permitido.
 - E. Cualquier otra información relevante recabada por el dispositivo.



AT_V3

VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*

- F. Generación de Reportes Personalizables A través de Dashboard de consulta vía web y a través de un sistema automatizado de consulta por Telegram (bot): El sistema debe permitir la generación de reportes estadísticos personalizables, con la capacidad de filtrar y organizar los datos por:
- G. Periodos de tiempo (diario, semanal, mensual, anual).
- H. Ubicación geográfica.
- I. Localidad de origen de la placa.
- J. Exceso de velocidad.
- K. Entre otros criterios relevantes.
- L. Los reportes deben incluir visualizaciones gráficas (tablas, gráficos, mapas) para facilitar la interpretación de los datos.



- Exportación de Datos: La suite debe permitir la exportación de los datos estadísticos en formatos compatibles con herramientas de análisis y reporte (CSV, XLSX, PDF, etc.). Esto facilitará la integración de los datos con otros sistemas y la generación de informes personalizados para las autoridades.
- Georreferenciación de infracciones: El software debe georreferenciar las infracciones de placas foráneas, permitiendo la visualización de los datos en mapas interactivos. Esto facilitará la identificación de patrones y zonas de alta incidencia de infracciones por vehículos foráneos.
- Integración con Bases de Datos Externas: El software debe poder realizar la integración con bases de datos externas de registros vehiculares, para complementar la información recabada por los dispositivos.
- El proveedor participante deberá realizar las adecuaciones técnicas necesarias al software, siempre y cuando dichas modificaciones no comprometan la capacidad de procesamiento de las imágenes. Cualquier cambio o actualización deberá ser sometido a la validación previa de la AMIM, asegurando así la integridad y funcionalidad del sistema. La correcta operación de este sistema es fundamental para el flujo de trabajo, así como la seguridad del mismo, por lo que el proveedor se deberá hacer responsable.
- La responsabilidad del proveedor participante no se limitará a la implementación inicial del sistema, sino que se extiende al mantenimiento constante y la actualización oportuna del mismo. Deberá asegurar que el sistema opere en óptimas condiciones, garantizando la correcta funcionalidad y la seguridad de la información almacenada y transmitida. Esto implica la realización de pruebas periódicas, la identificación y corrección de posibles fallas, y la implementación de medidas de seguridad robustas para proteger la integridad y confidencialidad de los datos.
- El proveedor participante mantendrá actualizado el sistema con las últimas versiones de software, así como implementar las mejoras necesarias para optimizar su rendimiento y adaptarlo a las necesidades cambiantes del programa. En caso de presentarse alguna falla o interrupción en el funcionamiento del sistema, el proveedor participante deberá tomar las medidas necesarias para restablecer el servicio de manera inmediata, minimizando el impacto en las operaciones del programa.
- El proveedor participante deberá considerar la entrega de la versión más reciente y funcional del software al inicio del contrato.
- El proveedor participante deberá dar mantenimiento y actualizar el software durante la vigencia del contrato.
- El proveedor participante, deberá de realizar la entrega de la última versión del software funcional al término del contrato. Esta entrega incluirá, sin excepción, el código fuente con los debidamente comentado y documentado, bajo una licencia de código abierto reconocido y aceptado por la comunidad de software libre (por ejemplo, GPL, MIT, Apache 2.0). La documentación deberá ser suficiente para permitir la comprensión, modificación, y futura evolución del software por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.



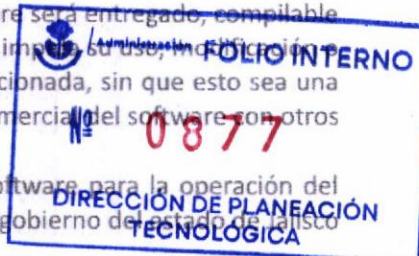
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 37-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

- El proveedor participante deberá garantizar que el código fuente del software será entregado, compilable y ejecutable, y que no contendrá ningún tipo de restricción o limitación que impida su uso, modificación o distribución conforme a los términos de la licencia de código abierto seleccionada, sin que esto sea una restricción para que el proveedor participante pueda seguir haciendo uso comercial del software con otros entes y entidades.
- El proveedor deberá considerar que todos los productos generados del software para la operación del sistema de control de velocidad en el Estado de Jalisco serán propiedad del gobierno del Estado de Jalisco para su uso dentro del Sistema de fiscalización del Estado de Jalisco.



1.4. ENVÍO DE AVISO DIGITAL DE INFRACCIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO Y/O OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El proveedor participante mediante el software deberá automatizar el envío digital de infracciones por medio de correo electrónico, WhatsApp, SMS con link a web para pago (al menos 500,000 SMS anuales), reduciendo costos y tiempos de entrega. Deberá permitir la integración con sistemas de gestión de documentos para el almacenamiento y archivo digital de las infracciones o avisos digitales.

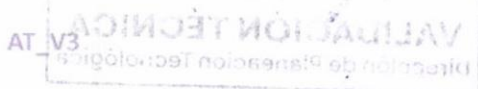
El proveedor participante consultará mediante web service con el software propuesto, la información de contacto registrado en el padrón estatal vehicular proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la responsabilidad del envío y operación del servicio de notificación recaerá en dicho software propuesto, conforme a las siguientes especificaciones, anexando el soporte de que esta información fue entregada al usuario:

- El envío del aviso digital de la infracción se hará al titular.
- Se deberá resguardar evidencia del correo o mensaje enviado con el aviso digital de la infracción, con mínimo la siguiente información:
 - o Lugar donde ocurrió el suceso
 - o Límite de velocidad establecido
 - o Velocidad del infractor
 - o Hora del suceso en horas, minutos y segundos
 - o Fecha del suceso con día, mes y año
 - o Tipo de Sistema con el que se realizó la fotografía
 - o Tipo de vehículo

En caso de devolución de la correspondencia por medios electrónicos por no existir información, información incompleta o información incorrecta, se deberá indicar la fecha en la que se realizó el intento de aviso digital y se dejará evidencia en base de datos.

Los correos electrónicos y/o mensajes de avisos digitales de infracciones enviados correctamente se deberán entregar a la Dirección, mediante la relación de que estas notificaciones fueron entregadas en tiempo y forma mediante un reporte mensual.

Los datos de contacto por medios electrónicos de los contribuyentes deberán ser compartidos por la Secretaría de la Hacienda Pública para permitir el envío de avisos digitales y/o mensajes de infracción emitidos. La información faltante correspondiente al contacto de los ciudadanos, que impida al



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

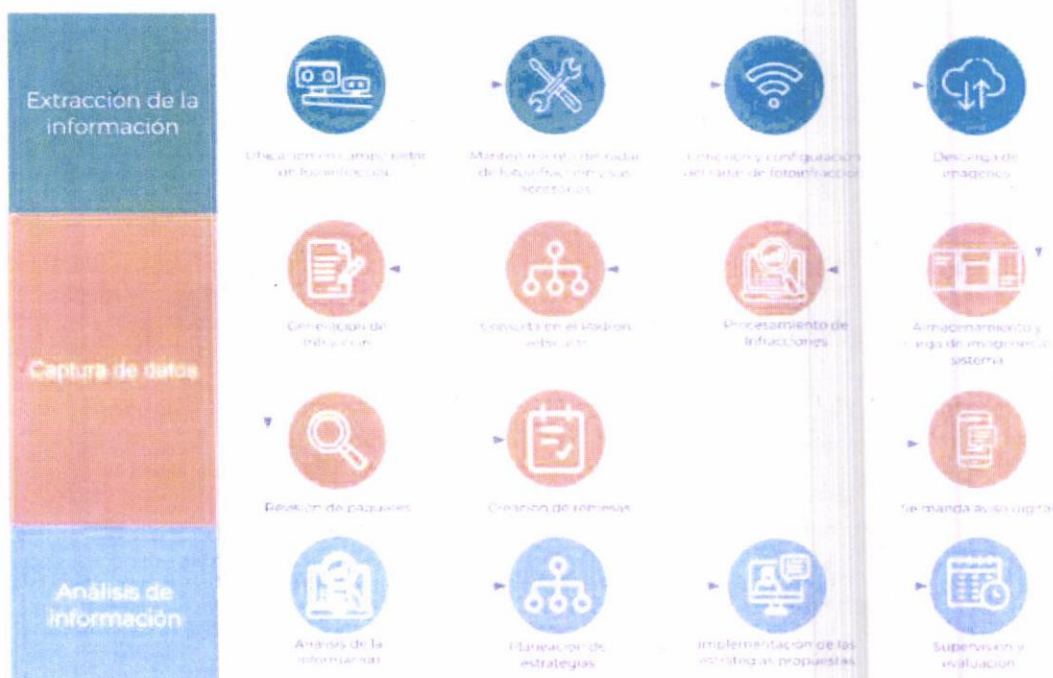


Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

proveedor participante cumplir con el envío digital de las infracciones en tiempo y forma, no afectará las metas establecidas, indicadores, ni registros, manifestados en este anexo.

Diagrama de flujo del proceso de extracción, captura y análisis de datos, para el programa de seguridad vial para el programa de Control de Velocidad.



Fuente: Elaboración propia, 2025

El diagrama describe el proceso de gestión y análisis de infracciones por exceso de velocidad mediante un sistema de foto infracción. Inicia con la extracción de la información que abarca la ubicación y mantenimiento del radar, su conexión y configuración, así como la descarga de imágenes. Continúa con la captura de datos, donde se genera la infracción, se consulta en el padrón vehicular, se procesan las infracciones y se almacenan y cargan las imágenes al sistema. Una segunda etapa de captura de datos incluye la revisión de paquetes, creación de remesas y el envío digital. Finalmente, en el Análisis de datos, se analiza la información recopilada, se planean e implementan estrategias, y se realiza la supervisión y evaluación del sistema. Este proceso integral busca gestionar de manera eficiente las infracciones, desde la recopilación de datos hasta la implementación de medidas correctivas.

Diagrama de flujo del proceso para el registro de adeudos por infracción, para la operación del software propuesta con la base de datos del padrón vehicular.

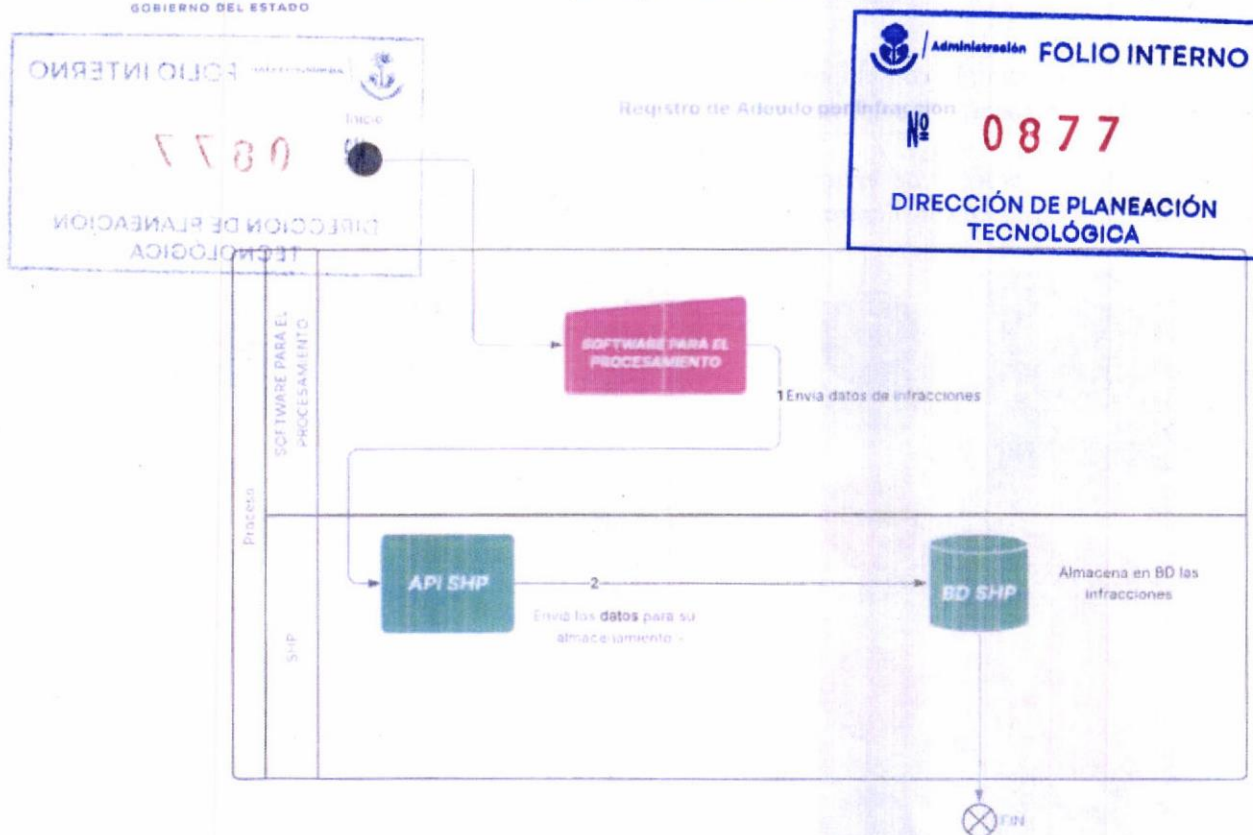


"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



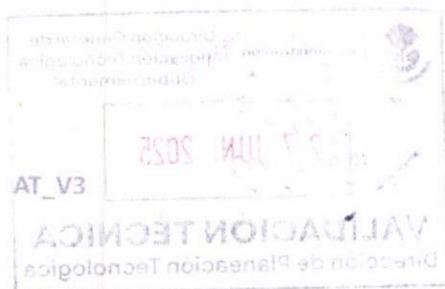
Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



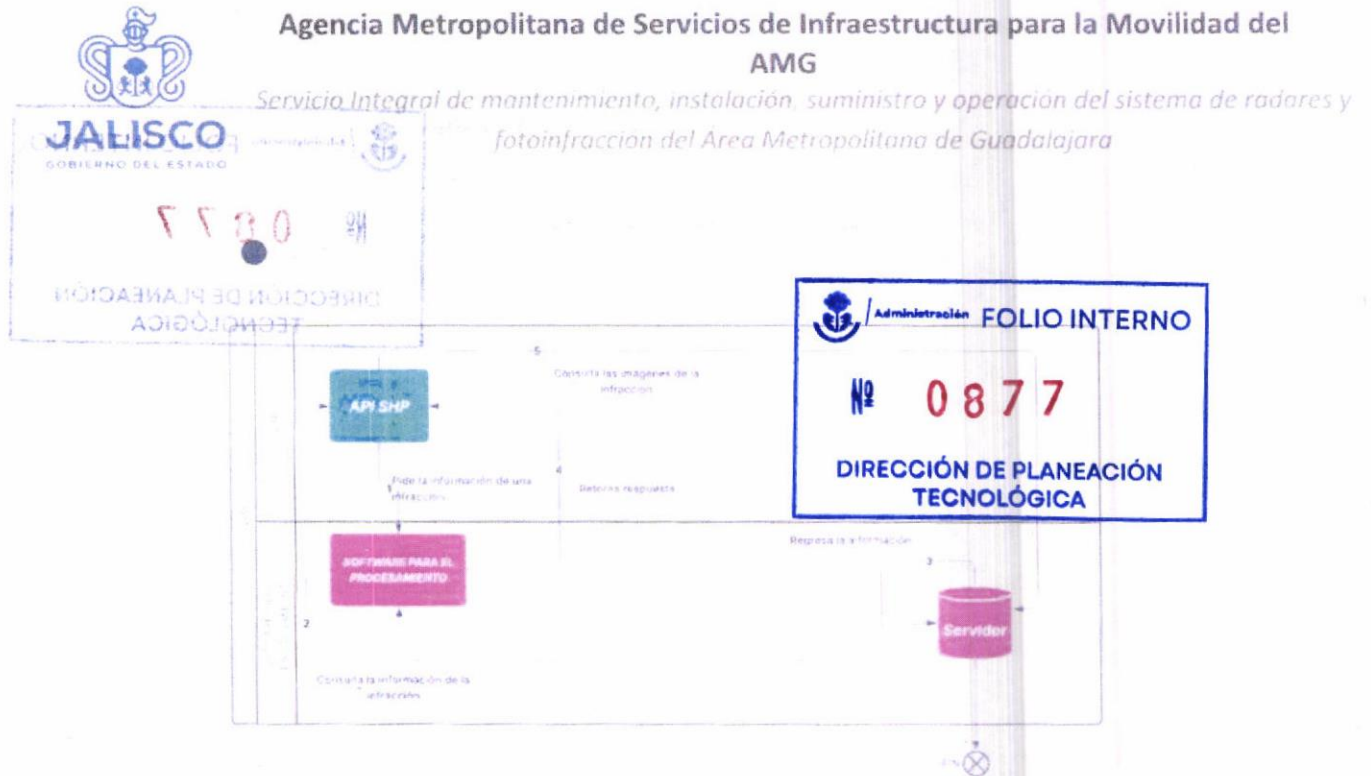
Fuente: Elaboración propia, 2025

Diagrama de flujo del proceso para la consulta de evidencias de infracción, para la operación del software propuesto con la base de datos del padrón vehicular.



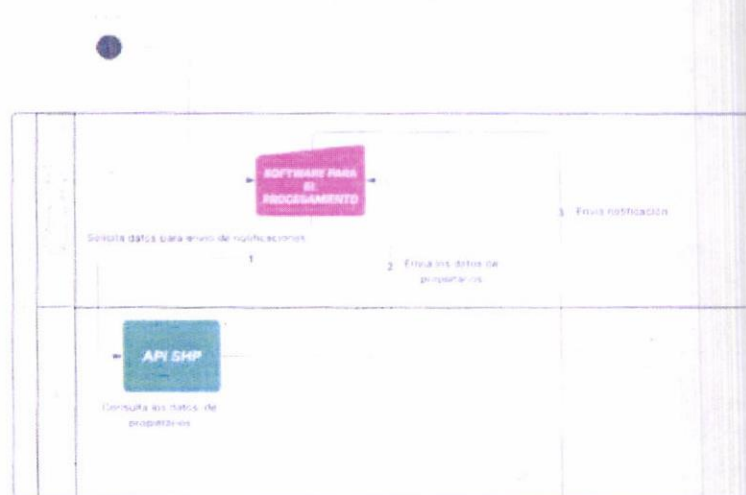
EMISIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

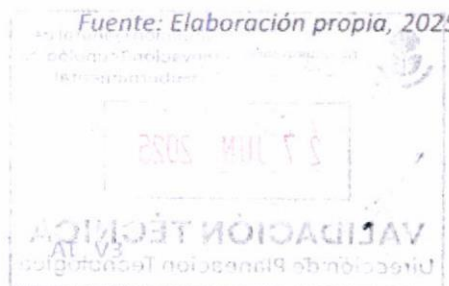


Fuente: Elaboración propia, 2025

Diagrama de flujo del proceso para la consulta para emisión de notificaciones de infracción, para la operación del software propuesto con la base de datos del padrón vehicular.



Fuente: Elaboración propia, 2025



15 de 47

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 37-2025
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*

**B. SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS Y HARDWARE NECESARIO PARA LA
REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD.**

El Proveedor participante deberá llevar a cabo el suministro y puesta en operación de los siguientes dispositivos:



1. DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LA REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD.

El Proveedor participante deberá llevar a cabo el suministro, instalación y puesta en operación de 76 (setenta y seis) equipos de fotoinfracción para mejorar la seguridad, eficiencia y movilidad en las principales vías de circulación de competencia del Gobierno del Estado de Jalisco, permitiendo detectar matrículas de los vehículos circulando a exceso de velocidad e infracciones múltiples. Mismo programa de trabajo que será de forma gradual y multianual.

Estos dispositivos tecnológicos deberán operar en puntos fijos en el mayor número posible de puntos de riesgo, para lo cual, en caso de ser necesario, el proveedor participante gestionará los permisos necesarios para la instalación de estos, así como los puntos de conexión de energía eléctrica.

El dispositivo para la detección de exceso de velocidad e infracciones múltiples deberá poseer la capacidad de medir la velocidad de los vehículos automotores mediante el principio de medición basado en el efecto Doppler de radar, y deberá ejecutar una captura fotográfica cuando dicha velocidad exceda los límites establecidos.

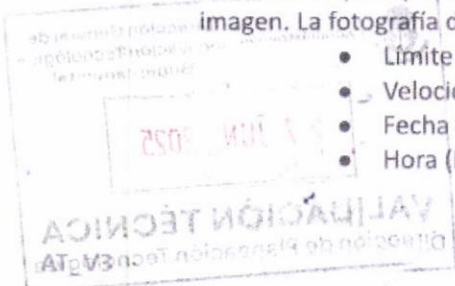
Atendiendo a las inquietudes manifestadas por la población y el Gobierno del Estado de Jalisco respecto a la contaminación electromagnética, y con el fin de salvaguardar la salud pública, se integrarán en las especificaciones las exigencias prescritas por la Directiva R&TTE 1999/5/EC del Parlamento Europeo, las cuales estipulan que las potencias de emisión de las antenas de radar no deberán superar los 20 dBm (100 mW E.I.R.P.).

El equipo de Fotoinfracción deberá considerar lo siguiente:

Los equipos de Fotoinfracción deberán ser de procesamiento Edge, deberán cumplir las siguientes características:

- Los equipos de Fotoinfracción deberán ser capaces de monitorear hasta 4 carriles de circulación, dependiendo de la ubicación del radar.
- Los equipos de Fotoinfracción deberán ser de tipo fotográfico a color y deberá utilizar tecnología digital.
- El vehículo que aparece en la fotografía deberá coincidir con la lectura de la velocidad en dicha imagen. La fotografía deberá incluir de forma escrita al menos los siguientes datos:

- Límite de velocidad permitido.
- Velocidad a la que circula el vehículo.
- Fecha (Día/Mes/Año).
- Hora (Hora/Minutos/Segundos).



EROGACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



Administración **FOLIO INTERNO**

Nº **0877**

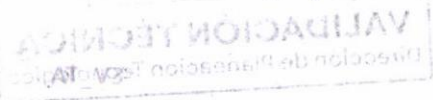
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

- Código de ubicación del vehículo detectado
- Número de imagen.
- Identificación del carril donde se detecte el vehículo a exceso de velocidad (carril 1, 2, 3, 4).

Para garantizar la calidad de las imágenes y que éstas sean aceptadas como prueba de una violación a la normatividad aplicable, los equipos de Fotoinfracción deberá satisfacer al menos los siguientes requerimientos:

Deberán contar como mínimo con tecnología ANPR (Automatic number-plate recognition) o detección de placas de todos los vehículos en su campo de visión no solo los que cometan infracción para envío de esta detección al centro de gestión de movilidad.

1. Deben realizar la medición de velocidad por medio de radar doppler.
2. Resolución de la cámara mínima de 16 megapíxeles a color para fotografías y una cámara secundaria de 8 megapíxeles para grabar video.
3. Rango de medición de velocidad de 5 km/h a 320 km/h.
4. Exactitud de medición +/- 1 km/h de 5 a 100 km/h y +/- 1% arriba de 100 km/h.
5. La distancia de medición deberá ser al menos de 50 mts.
6. Deben tener la capacidad de detectar el carril en el que circulan los vehículos.
7. Tendrán que ser capaces de captar hasta 4 carriles.
8. Puede detectar por lo menos 80 vehículos simultáneamente.
9. Permitir ajuste de límite de velocidad variable por cada carril.
10. Capacidad de identificación de marca, modelo y color de los vehículos.
11. Grado de protección mínimo IP66.
12. Soportar temperaturas de operación en exterior del AMG.
13. Capacidad de emitir al menos los siguientes tipos de infracción:
 - a. Exceso de límite de velocidad permitido.
 - b. Cruce durante la luz roja.
 - c. Trayectoria o vuelta prohibida.
 - d. Invasión del paso peatonal.
14. Permitir gestión de alarmas.
15. Permitir acceso de forma remota para configuración o monitoreo remoto
16. Capacidad para generar video y fotografías de la infracción.
17. Operación 24 horas 7 días de la semana.
18. Contar con Flash, para la operación nocturna, deberá garantizar la lectura en automático e identificación de marca, modelo, color y número de placa
19. Contar con interfaces de conectividad 3G, 4G, Wifi o LAN (vía Ethernet RJ45).
20. Contar con almacenamiento interno de 2TB mínimo.
21. Envío de video en vivo a través de formatos estándar como ONVIF o similares.
22. El software interno del equipo de foto infracción pueda operar en modo "On Edge" en caso de pérdidas de conexión.
23. Que cuente con opción de conectar una luz flash adicional a la que tiene el equipo.
24. Que cuente con Interfaz de conexión Ethernet
25. Tenga un voltaje de 13.5 VDC min / 400 Watts
26. Que tenga las dimensiones máximas siguientes: 450 x 350 x 140 mms
27. Que tenga un peso máximo de 10 kgs
28. Que pueda operar en temperaturas de entre -25°C y 60°C



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*

FOLIO INTERNO

29. Pueda soportar un índice máximo de condensación de 95%

30. Tenga capacidad de fotografiar y grabar la infracción

31. Que su sistema pueda correr sobre cualquier plataforma convencional (IE, Chrome o Firefox)

32. Que funcione mediante la metodología de Transferencia de Datos desde el ETS Central

33. La transferencia de datos desde el software ETS, que se ejecute en los dispositivos de ETS hacia el sistema ETS central, tenga capacidad para gestionarse mediante cinco métodos principales:

- ETS permite la transferencia de datos al servidor del cliente utilizando el protocolo FTP. Esto significa que todas las placas captadas pueden enviarse al servidor FTP especificado, en el formato de archivo requerido (formato predeterminado: JPG).
- Tanto los registros de placas como los de infracciones pueden transferirse mediante FTP, utilizando configuraciones de transferencia diferenciadas. Las interfaces correspondientes visualizan estas opciones.
- Envío de Placas a un Software Externo (API). ETS cuenta con una interfaz de programación de aplicaciones (API) que permite enviar los registros de placas a sistemas externos. A través de esta funcionalidad, sistemas externos pueden solicitar a ETS la extracción de registros de placas y cualquier información adicional asociada.
- ETS utiliza tecnología de servicios web REST para esta comunicación, asimismo, ETS puede consultar la base de datos existente del cliente, siempre que este proporcione los servicios web necesarios para permitir el acceso desde ETS.
- Exportación/Importación Manual de Datos de Infracciones El equipo deberá tener capacidad para tener un usuario y contraseña para su acceso en la instalación. El equipo deberá tener capacidad para poder verificar en sitio las cámaras y con ello poder ajustarlas. Debe de tener alarma de gestión. Consumo de energía promedio de 50 Watts / Hora. En caso de ser requerido, el equipo deberá contar con convertidores de energía para que pueda operar correctamente.
 - Pueda realizarse un mantenimiento sencillo.
 - Cuente con soportes y todo lo necesario para su instalación.

El procesamiento de las evidencias captadas se deberá llevar a cabo en el centro de procesamiento de la AMIM, el cual deberá conformarse por personal capacitado y equipamiento que el proveedor participante deberá proporcionar:

- Flashes
- Equipos de fotoinfracción
- Equipo de computo
- y demás componentes necesarios para la correcta funcionalidad del sistema integral.

El proveedor participante deberá considerar el personal necesario y suficiente para el procesamiento de imágenes, además deberá brindar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los dispositivos tecnológicos.

El personal del proveedor participante deberá procesar las incidencias que hayan sido detectadas por los sistemas de detección de exceso de velocidad y que, al inicio de la vigencia del contrato, requieran ser procesadas para su cobro, así como considerar el registro y envío de los avisos digitales de infracciones.

En caso de ser necesario el proveedor participante deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con lo establecido en el inciso general C.

VALIDACIÓN TÉCNICA
AT_V3
Dirección de Planeación Tecnológica



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

El proveedor participante deberá realizar las pruebas necesarias a los equipos que instale.

Las características técnicas y funcionales para dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiples aquí solicitadas se definen como los requisitos mínimos indispensables que el proveedor participante debe garantizar en su propuesta. Se aclara explícitamente que el proveedor participante tiene la libertad y se incentiva a proponer soluciones que superen o mejoren estas especificaciones mínimas, ofreciendo valor añadido y optimizaciones que benefician la calidad y el rendimiento de la solución final.



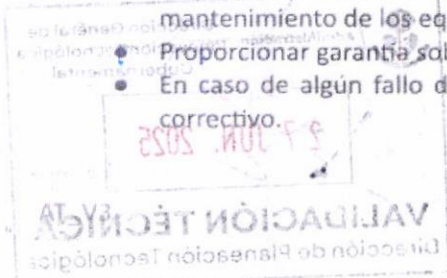
1.1. FLASH Y/O DISPOSITIVOS DE LUZ BLANCA SEGÚN SE DETERMINE CON BASE EN LA VIABILIDAD TÉCNICA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

El proveedor participante deberá de instalar los flashes en los equipos de fotoinfracción (multiradar) existentes que son 20 (veinte equipos) instalados en 10 (diez) ubicaciones actuales, de forma que estos equipos permitan la captura de incidencias en condiciones de poca luz, asimismo deberán de contemplar instalación en las ubicaciones futuras a cargo del proveedor participante, a continuación se describen las características de estos equipos.

Las características técnicas y funcionales para Flash y/o dispositivos de luz blanca aquí solicitadas se definen como los requisitos mínimos indispensables que el proveedor participante garantice en su propuesta. Se aclara explícitamente que el proveedor participante tiene la libertad y se incentiva a proponer soluciones que superen o mejoren estas especificaciones mínimas, ofreciendo valor añadido y optimizaciones que benefician la calidad y el rendimiento de la solución final:

Los flashes deberán ser totalmente compatibles con los dispositivos de control de velocidad ya existentes, dichas especificaciones se enlistan a continuación, asegurando la captura de imágenes de alta calidad en diversas condiciones de iluminación:

- La instalación incluirá la sincronización y configuración de los flashes, garantizando su correcto funcionamiento en conjunto con los dispositivos de control de velocidad.
- La colocación de los flashes tendrá que ser en los lugares acordados por la Dirección
- En caso de que algún flash, tenga que ser reubicado, el proveedor participante se compromete a realizar la reubicación del mismo.
- El flash deberá suministrar suficiente iluminación del vehículo y de la matrícula en cualquiera de los carriles de circulación, tanto que permita su identificación en la fotografía, orientado hacia la parte trasera del vehículo.
- El proveedor participante será responsable de la entrega e instalación de los equipos en las ubicaciones designadas por la AMIM. Deberá garantizar que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, y proporcionar la capacitación necesaria al personal autorizado para su operación y mantenimiento.
- El proveedor participante deberá realizar pruebas exhaustivas de funcionamiento después de la instalación, para verificar la correcta operación de los equipos.
- El proveedor participante deberá entregar toda la documentación necesaria para la operación y mantenimiento de los equipos.



**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*



2. PROGRAMACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS

La expansión del sistema se contempla en diferentes etapas a partir del año 2025 hasta el 2030, donde se tiene un total de 38 (treinta y ocho) puntos con 76 (setenta y seis) dispositivos. Se considera que cada punto estará equipado con dos radares bidireccionales:

Etapas de expansión del sistema de radares de velocidad en el AMG.

Etapas	Año de implementación	No. de radares mínimos	No. de puntos de control mínimos
Primera etapa	2025	6	3
	2026	14	7
	2027	14	7
	2028	6	3
Segunda etapa	2028	8	4
	2029	14	7
	2030	14	7

Fuente: Elaboración propia, 2025

Se deberán instalar los dispositivos con las características técnicas especificadas anteriormente, para ello se deberá contar con el personal suficiente para que estos objetivos sean llevados a cabo.

Calendario de instalación

CALENDARIO DE INSTALACIÓN - DISPOSITIVOS DE CONTROL DE VELOCIDAD E INFRACCIONES MÚLTIPLES		
Año 2025 (06 dispositivos)	Julio	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiples
	Octubre	1 un dispositivo de control de velocidad e infracciones múltiples
	Diciembre	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiples
Año 2026 (14 dispositivos)	Febrero	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Abril	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Junio	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Agosto	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Octubre	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Diciembre	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



FOLIO INTERNO

Nº 0877

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

FOLIO INTERNO 0877 Año 2027 (14 dispositivos)	Febrero	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Abril	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Junio	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Agosto	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Octubre	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Diciembre	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
Año 2028 (14 dispositivos)	Febrero	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Abril	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Junio	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Agosto	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Octubre	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Diciembre	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
Año 2029 (14 dispositivos)	Febrero	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Abril	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Junio	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Agosto	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Octubre	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Diciembre	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
Año 2030 (14 dispositivos)	Febrero	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Marzo	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Abril	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Mayo	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Junio	2 dos dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple
	Julio	3 tres dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiple

AT VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica



**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**



JALISCO

Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

GOBIERNO DEL ESTADO
FOLIO INTERNO
TOTAL 00 11
FOLIO INTERNO
NÚMERO DE FOLIO INTERNO
TECNOLOGÍA

76 setenta y seis dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiples



Administración

FOLIO INTERNO

Nº **0877**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

3. DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EL PROCESAMIENTO, CONSULTA Y ENVÍO DE AVISOS DIGITALES DE INFRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO MASIVO DE IMÁGENES, AVISOS DIGITALES DE FOTO INFRACCIÓN Y DATOS.

El proveedor participante deberá suministrar el hardware necesario para el procesamiento de las infracciones generadas a partir de las imágenes captadas por los dispositivos tecnológicos destinados a la detección de infracciones al Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Será responsabilidad del proveedor participante garantizar la instalación y la correcta operación del hardware y software de procesamiento de infracciones; el espacio físico del centro de procesamiento requerido para tales efectos será designado y proporcionado por la AMIM.

El hardware suministrado deberá ser compatible con la infraestructura de hardware actualmente instalada en la AMIM, y deberá cumplir, como mínimo, con las características técnicas y funcionales para Hardware aquí solicitadas.

Se aclara explícitamente que el proveedor participante tiene la libertad y se incentiva a proponer soluciones que superen o mejoren estas especificaciones mínimas, ofreciendo valor añadido y optimizaciones que benefician la calidad y el rendimiento de la solución final. El servidor será destinado a la operación diaria de estos equipos, es complementaria a la función y almacenamiento del programa.

3.1. CANTIDAD: (DOS) 2 SERVIDORES QUE CUMPLAN AL MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

El proveedor participante deberá considerar el suministro, instalación y puesta a punto de 2 (dos) servidores en esquema de Disaster Recovery Plan (Plan de Recuperación ante Desastres), los cuales deberán estar de forma simultánea para la operación y resguardo de la información, contemplando con las siguientes las características específicas que se enuncian más adelante debido a que actualmente el almacenamiento y procesamiento de la información se realiza en un ambiente igual, además se deberá contemplar el servicio de migración de tanto máquinas virtuales, como todos los servicios almacenados en los servidores actuales.

Todas las cuentas y licencias necesarias para la operación óptima del servicio integral deberán ser propiedad de la AMIM y estas deberán estar vigentes durante la duración del contrato, considerando que no se estimará ningún coste adicional por la renovación de la misma. Por lo que por compatibilidad se deberá considerar lo siguiente de manera enunciativa más no limitativa.

Para ello deberá contar con al menos las siguientes requerimientos generales de los servidores:

AT_V3
VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica

Dirección General de Innovación Tecnológica
Administración General de los Negocios
27 JUN. 2025
VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica

22 de 47

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*

- Tipo de Infraestructura, Hiperconvergente (HCI)
 - Arquitectura, 4 nodos
 - Modelo, G8 o superior
 - Hipervisor, AHV (usado actualmente), también podrá ser VMware ESX o licencias flexibles para entornos mixtos
 - Redundancia, En todos los componentes (discos, fuentes, controladoras, ventiladores)
 - Administración centralizada, Prism Central (o equivalente)
 - Escalabilidad, Compatible con nodos adicionales, almacenamiento externo y GPU opcional
 - Alta disponibilidad, Tolerancia a fallos a nivel de nodo, disco, red, fuente
 - Compatibilidad, Soporte para replicación con clúster existente durante la migración
- Especificaciones Técnicas Mínimas por Nodo
- Procesador (CPU), 2 x Intel Xeon Silver/Gold de 16 cores a 2.5 GHz o superior (total 32 cores)
 - Memoria RAM, 512 GB DDR4 ECC mínimo por nodo (escalable a 1 TB)
 - Almacenamiento SSD, Mínimo 6 discos SSD NVMe de 3.84 TB por nodo (mínimo 20 TiB brutos por nodo)
 - Red, 2 puertos de 10 GbE por nodo (mínimo), con opción de 25/40 GbE
 - RAID / Protección, Software Defined Storage (Erasure Coding o equivalente)
 - Fuente de poder, Redundante y hot-swappable
 - Puertos adicionales, 2 x USB 3.0, 1 x VGA, 1 x IPMI/management
 - Sistema Operativo, Compatible con Nutanix AOS, AHV, VMware vSphere, Hyper-V
 - Gestión remota, BMC/IPMI con interfaz web y SNMP
 - Consumo energético, Máximo 800W por nodo (estimado bajo carga completa)
- Requerimientos de Software y Servicios.
- Licencias incluidas, AOS, AHV y Prism Central para administración integral
 - Servicios profesionales, Instalación, configuración, migración de datos, pruebas de failover
 - Soporte técnico, 24x7x365 por 5 años, con SLA de respuesta crítica
 - Capacitación incluida, Capacitación técnica para equipo de TI interno.
 - Actualizaciones, Acceso a actualizaciones y parches por el periodo de soporte



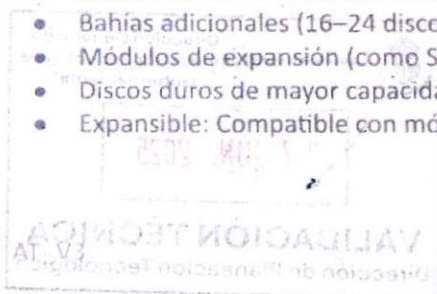
3.2. CANTIDAD: (UN) 1 ALMACENAMIENTO CONECTADO EN RED (NAS)

Con el objetivo de que las aplicaciones que accedan al sistema de almacenamiento NAS puedan tener un acceso directo la plataforma NAS, el proveedor participante deberá permitir correr al menos una (1) máquina virtual en cada uno de los nodos para ejecutar aplicaciones relacionadas con el sistema de archivos (ej: DVR para CCTV, Sistema de Gestión de Archivos, etc).

El proveedor participante deberá contemplar suministrar un sistema de almacenamiento en Red que deberá por lo menos contar con las siguiente características:

Capacidad máxima (ideal en entornos escalables):

- Hasta 240 TB o más brutos (con expansión).
- Deberá contar al inicio con 160 TB de almacenamiento
- Bahías adicionales (16-24 discos).
- Módulos de expansión (como Synology RX1217 o similares).
- Discos duros de mayor capacidad (12 TB, 16 TB o incluso 18 TB por unidad).
- Expansible: Compatible con módulos de expansión de discos.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPL 37-2025
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

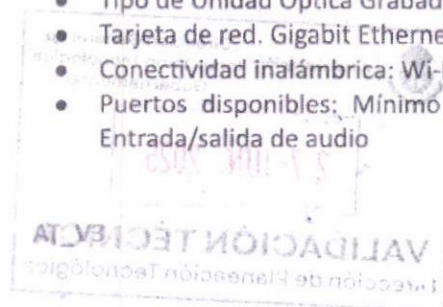
Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



- Soporte para discos grandes: Discos HDD de 12 TB o mayores, idealmente con posibilidad de incluir SSDs para caché si se requiere rendimiento adicional.
- Compatibilidad y rendimiento
 - Compatible con HYCU y Nutanix para respaldo NFS/SMB.
 - Múltiples conexiones de red: Al menos 4 puertos Gigabit o 10 GbE (ideal para entornos de virtualización).
- Soporte para iSCSI y NFS: Protocolos necesarios para la conectividad con el entorno Nutanix.
- Procesador de alto rendimiento: Intel Xeon o AMD Ryzen/Epyc.
- Memoria RAM mínima: 16 GB ECC (ampliable a 32 GB o más).
- Seguridad y protección de datos
 - Soporte RAID confiable: SHR, RAID 6 o RAID 10.
 - Hot spare y hot-swap: Para reemplazo de discos sin detener el sistema.
 - Sistemas de snapshots y respaldo incremental.
 - Integración con Active Directory o LDAP: Para control de acceso por usuario.
 - Cifrado de datos y acceso seguro (HTTPS, SMB v3, etc.).
- Gestión y expansión
 - Sistema operativo de gestión robusto: DSM (en caso de Synology) o equivalente.
 - Soporte de múltiples volúmenes, cuotas y alertas.
 - Soporte de energía redundante: Fuente dual (PSU redundante) para entornos críticos.
 - Soporte técnico y garantía empresarial extendida.
 - Modelo recomendado: Synology RS4021xs+
- Características clave:
 - CPU: Intel Xeon D-1541 (8 núcleos).
 - RAM: 16 GB ECC DDR4 (ampliable hasta 64 GB).
 - Bahías de discos: 16 (expansible con RX1217/RX2417).
 - Conectividad: 4x1GbE + soporte para tarjetas 10GbE.
 - Capacidad máxima bruta: Hasta 240 TB con discos de 16 TB (sin expansión).
 - RAID soportado: SHR, RAID 5/6/10.
 - Fuente de poder redundante.

3.3. CANTIDAD: (DOCE) 12 EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE CUMPLA AL MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, DE LAS CUALES SE PREVÉN:

- Sistema Operativo. Windows 11 Pro
- CPU de escritorio de 12ª generación o superior, arquitectura x86 de alto rendimiento, con al menos 4 núcleos físicos y soporte para virtualización
- Velocidad de Procesador. 3.40 GHz
- Arquitectura del Procesador: Soporte para procesamiento de 64 bits
- Memoria Estándar. 16 GB DDR4 o DDR5
- Capacidad Total del Disco Duro. SSD de 512 GB
- Tipo de Unidad Óptica Grabadora DVD (DVD-RAM/±R/±RW)
- Tarjeta de red. Gigabit Ethernet
- Conectividad inalámbrica: Wi-Fi 802.11ac o superior, y Bluetooth 4.2 o superior
- Puertos disponibles: Mínimo 2 x USB 3.0 o superior, 1 x DisplayPort o superior, 1 x RJ-45, Entrada/salida de audio



licitación pública local para:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

• Periféricos incluidos: Teclado y mouse alámbricos (USB)

• Los equipos deberán contemplar la instalación de la paquetería de oficina 365, durante la vigencia del contrato.

El proveedor participante deberá considerar el licenciamiento de software de procesamiento para cada una de los equipos de cómputo a fin de asegurar el correcto procesamiento durante el procesamiento del servicio.



3.4. CANTIDAD: (DOCE) 12 MONITORES QUE CUMPLAN AL MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Diagonal de la pantalla. 61 cm (24")
- Resolución de la pantalla. 1920 x 1080 píxeles
- Pantalla. LED IPS, con tecnología antirreflejo
- Relación de contraste (dinámico). 100000000:1
- Formatos gráficos soportados. 1920 x 1080 (Full HD)
- Conectividad. HDMI, DisplayPort, y puerto VGA (D-Sub)

3.5. CANTIDAD: (DOCE) 12 UPS PARA ESTACIONES DE TRABAJO QUE CUMPLAN AL MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Salida

- Capacidad de salida en Volt Amperes (VA): 1000
- Capacidad de salida en vatios (watts): 500
- Voltaje(s) nominal(es) de Salida Soportado(s): 110V
- Compatibilidad de frecuencia: 60Hz
- Regulación del voltaje de salida (modo batería): +/- 5%
- Receptáculos de salida integrados del UPS: 8 tomacorriente(s) 5-15

Entrada

- Corriente de entrada clasificada (a carga máxima): 12A
- Voltaje(s) nominal(es) de entrada soportado(s) 120V CA
- Tipo de conexión de entrada del UPS: 5-15P Batería
- Autonomía con carga completa (minutos): 3 min. (500w)
- Autonomía con media carga (minutos): 10 min. (250w)

4. SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA OPERACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES

El proveedor participante deberá suministrar los equipos tecnológicos, señalados, dentro de los meses de julio y agosto de 2026, estos equipos serán para que el personal pueda realizar los trabajos de captura y emisión de la documentación de las sanciones que resulten factibles por exceder los límites de velocidad los equipos de cómputo serán colocados dentro de las oficinas, en espacio de la AMIM de Jalisco.

Es importante señalar, que estos equipos deberán contar con póliza de seguro que será responsabilidad de la empresa contratada cumplir.



AT_V3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*

Calendario para el suministro de equipo tecnológico.

Año	Etapas	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2026	Suministro de equipamiento para operación y procesamiento de infracciones						

Administración **FOLIO INTERNO**

Nº **0877**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Fuente: Elaboración propia. 2025.

C. MIGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE PROCESAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE FOTOINFRACCIONES

1. MIGRACIÓN DE BASES DE DATOS, MÁQUINAS VIRTUALES AL SERVIDOR.

El proveedor participante deberá contemplar que, para realizar esta migración de bases de datos y máquinas virtuales a los servidores, los nuevos servidores de características descritas en inciso B, serán instalados en dos locaciones distintas, el primero deberá instalarse en el SITE del Centro de Gestión de la Movilidad de la AMIM, y el otro en el SITE de la Secretaría de Administración.

Esto es de vital importancia ya que ambos servidores deberán estar bajo el esquema de DRP de manera simultánea, para lograr esto se deberá realizar el proceso ya mencionado, migrar todas las máquinas virtuales de los servidores actuales con los que cuenta la AMIM. Los trabajos descritos se deberán hacer en los meses de noviembre y diciembre del año 2025. Es importante que estos trabajos sean llevados a cabo en conjunto y con validación de la Coordinación General de Semáforos de la AMIM.

Para dar cumplimiento a esta etapa se deberá generar un reporte por medio del proveedor participante, donde menciona de manera detallada los trabajos realizados, el inventario de máquinas virtuales, bases de datos y demás componentes que fueron movidos al nuevo servidor, este documento deberá ser rubricado y firmado por el Representante Legal y a su vez deberá ser validado tanto por la Dirección como la Coordinación General de Semáforos.

Calendario para la migración de bases de datos.

Año	Etapas	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Administración **Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental**

27 JUN. 2025

VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica

licitación pública local para:

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

2025 Migración de Bases de Datos, Máquinas Virtuales al Servidor.

Fuente: Elaboración propia. 2025.
TECNOLOGÍA



2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor participante deberá brindar soporte técnico especializado en horario de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, para la resolución de cualquier incidencia relacionada con el funcionamiento del sistema, asegurando la disponibilidad y accesibilidad de la información para el personal autorizado. La información proporcionada deberá tener la cualidad de poder respaldarse para evitar la pérdida de información, así mismo la información deberá de ser compatible con los diferentes sistemas operativos con los que cuenta la dirección de foto infracción, para el debido tratamiento de las imágenes.

La AMIM brindará al proveedor participante el espacio físico en sus instalaciones para mínimo 10 diez personas dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos de control de velocidad, para guardar las herramientas, material, uniformes y todo lo necesario para la correcta labor de mantenimiento.

El proveedor participante deberá estar capacitado para proporcionar el servicio de operación de los dispositivos tecnológicos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor participante deberá presentar su programa de trabajo en el que prevea las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos de fotoinfracción actuales 63 (sesenta y tres), y equipos nuevos en medida de sus instalación y uso, para lo cual se dará a conocer sus ubicaciones precisas, características y tecnologías durante la visita de campo, para ello se deberán de poner en contacto con Adrian Jezhel Lopez Gonzalez, Administrador General de la AMIM, en sus oficinas ubicadas en Av. Prol. Alcalde S/N, Jardines Alcalde, 44290 Guadalajara, Jal. para la entrega de la información a detalle de los puntos actuales para mantenimiento y la propuesta de los futuros, de esta forma se definirá el día y hora para la visita posterior a la presentación de bases.

Las actividades de Mantenimiento Preventivo se enlistan de manera enunciativa más no limitativa.

1. Limpieza de las carcasas
2. Limpieza al interior de la instalación del radar
3. Limpieza y sopleteado de equipos al interior de los gabinetes
4. Revisión de tensión eléctrica
5. Revisión y acondicionamiento de las conexiones eléctricas
6. Limpieza de vidrios
7. Calibración de equipos
8. Demás pactados con la Contratante

AT V3 VALIDACIÓN TÉCNICA



licitación pública local para:

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

El proveedor participante deberá realizar estos trabajos de mantenimiento preventivo en los próximos dos meses a cada uno de los Equipos previos al contrato y a los que resulten instalados derivado de este proceso de licitación.



Así mismo deberá dar mantenimiento a los componentes tecnológicos como lo son los Servidores, NAS, equipo de cómputo y demás que se determinan en la en el inciso B. Para ello el proveedor participante deberá contemplar mantener las licencias de software necesarias de cada equipo, vigentes durante el periodo del contrato. Para esto deberá a su vez, programar trabajos de ventanas de mantenimiento para realizar las actualizaciones de cada uno de los elementos instalados, según el fabricante libere las mismas. Estas ventanas deberán seguir los siguientes pasos de acuerdo a dos supuestos:

Supuesto 1.- Notificación del Proveedor.

- Notificación del proveedor participante de que el fabricante realizó la liberación de una actualización de software o de firmware.
- Programar con la AMIM, una ventana de mantenimiento, esta ventana no deberá interrumpir los trabajos de la operación diaria.
- Realizar los trabajos de mantenimiento
- Notificación por medio de correo electrónico a la Dirección de la conclusión de los trabajos, donde se deberá detallar:
 - a. Duración de los trabajos, Hora de inicio y Hora de terminación
 - b. Nombre del técnico responsable de realizarlo
 - c. Nombre o número de versión anterior (software o firmware)
 - d. Nombre o número de la versión instalada (software o firmware)
 - e. Evidencia Fotográfica.

Supuesto 2.- Notificación por Parte de la AMIM

- La Dirección podrá notificar al proveedor participante de que el fabricante realizó la liberación de una actualización de software o de firmware.
- Por tanto el proveedor participante deberá programar con la Dirección, una ventana de mantenimiento, esta ventana no deberá interrumpir los trabajos de la operación diaria.
- Realizar los trabajos de mantenimiento
- Notificación por medio de Correo Electrónico a la AMIM de la conclusión de los trabajos, donde se deberá detallar:
 - a. Duración de los trabajos, Hora de inicio y Hora de terminación
 - b. Nombre del técnico responsable de realizarlo
 - c. Nombre o número de versión anterior (software o firmware)
 - d. Nombre o número de la versión instalada (software o firmware)
 - e. Evidencia Fotográfica.

El proveedor participante deberá presentar un cronograma de trabajo para el mantenimiento preventivo. Deberá entregar posterior al cierre del mes dentro de los primeros tres días, los trabajos realizados mediante un reporte de cada una de las atenciones, este reporte individual de trabajos deberá contener:

1. Nombre del equipo
2. Ubicación del equipo
3. Fecha en que se hizo el mantenimiento



28 de 47

CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

4. Fotografías de los equipos antes del mantenimiento
5. Fotografías de los equipos después del mantenimiento
6. Descripción de los trabajos realizados
7. Nombre y firma de la persona que hizo el mantenimiento
8. Nombre y firma del apoderado o representante legal.



Estos formatos deberán ser en impreso y digital y formarán parte de la evidencia de los trabajos realizados.

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proveedor participante deberá de tener en cuenta el mantenimiento de todos los equipos de fotoinfracción actuales y en caso de tener alguna falla de los nuevos equipos de fotoinfracción deberá de realizar la restitución de estos, además deberá contar con los medios de transporte necesarios y suficientes para cumplir con todos los requerimientos descritos en el presente anexo, tanto administrativos, operativos y de mantenimiento adicionales a los que le facilitará la AMIM,

2.2.1. Mesa de Ayuda

Para llevar el control de mantenimiento correctivo, el proveedor participante deberá contemplar mantener un esquema de Mesa de Ayuda donde los reportes de fallas serán guardados en un sistema de reporte y seguimiento de los trabajos, esta Mesa de Ayuda realizará los trabajos de recepción de reportes de la Dirección y será quien asigne y de seguimiento a cada uno de ellos hasta la finalización de su reparación.

El proveedor participante deberá mantener la operación en su centro de atención, 07:00 siete horas con cero minutos a 21:00 veintiún horas con cero minutos de lunes a viernes, el sábado y domingo de 07:00 siete horas con cero minutos a 15:00 quince horas con cero minutos, por lo que deberá mantener constante comunicación con el Centro de Gestión de la Movilidad de la Agencia, y tener la disponibilidad para la atención a reportes.

La disponibilidad del centro de servicio será medida en su porcentaje de cobertura de las horas de atención comprometidas, debiendo de ser el 100%.

El proveedor participante deberá considerar una línea telefónica de atención fuera del horario del Centro de Atención de Servicio, para casos extemporáneos, considerando un total de 30 eventos mensuales de acuerdo con las atenciones con prioridad, tales como: cámaras apagadas, con problemas de calibración, siniestradas, etc.

Para registrar los casos de no disponibilidad, la AMIM a través de sus usuarios deberán levantar una incidencia en el registro a través del sistema de gestión en cada ocasión que no reciban respuesta al contactar al centro de atención de la empresa contratista. Cada incidencia contará como mínimo 15 minutos de no atención y podrían sumarse lapsos de 15 minutos hasta que habilite la atención.

Diagrama de flujo del proceso de monitoreo, instalación y mantenimiento del equipamiento del programa de control de velocidad.

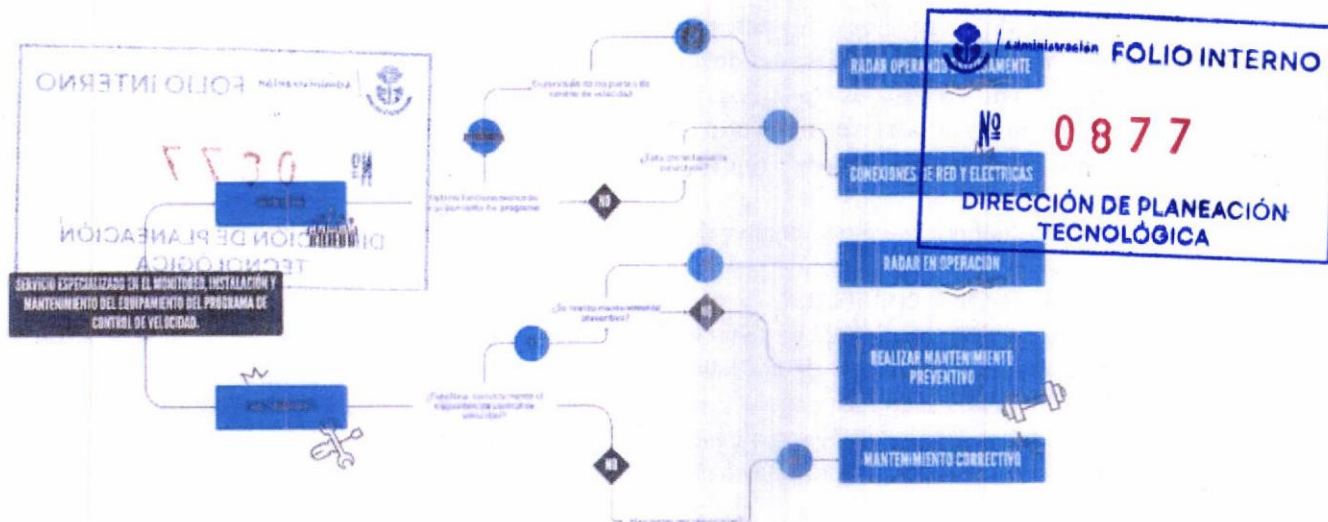


**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*



Fuente: Elaboración propia, 2025.

El diagrama describe el proceso de monitoreo y mantenimiento del equipo del programa de control de velocidad, iniciando con una fase de monitoreo que evalúa el óptimo funcionamiento del equipamiento. Se verifica la correcta conexión del radar y las conexiones de red y eléctricas. Si todo está en orden, se indica que el radar está operando exitosamente.

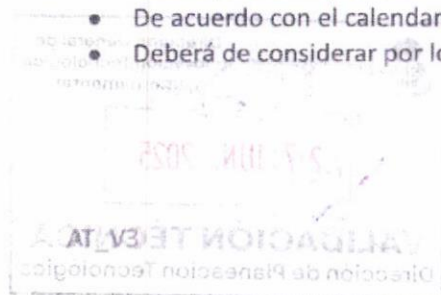
En caso contrario, se pasa a la etapa de Mantenimiento, donde se evalúa si el dispositivo de control de velocidad funciona correctamente. Si es así, se procede con la supervisión de los puntos de control de velocidad. Si no funciona correctamente, se verifica si se realiza mantenimiento preventivo. De ser necesario, se realiza el mantenimiento preventivo.

Si no hay mantenimiento preventivo programado, se pregunta si hay piezas por reemplazar para proceder con el mantenimiento correctivo. El objetivo es asegurar el correcto funcionamiento del sistema y la supervisión efectiva del control de velocidad.

2.3. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El proveedor participante deberá transmitir el conocimiento al personal de la AMIM, considerando las etapas de entrega. Para efectos de ello, el proveedor participante deberá presentar un calendario para realizar la transferencia del conocimiento al personal de la AMIM, el cual deberá ser aprobado por la agencia y deberá de ser considerada de la siguiente manera:

- Sesiones Teórico práctico.
- De acuerdo con el calendario propuesto.
- Deberá de considerar por lo menos 40 horas de acuerdo con el calendario propuesto



licitación pública local para:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

Para esta actividad, el proveedor participante, solicitará por escrito a la AMIM el listado del personal para
asistir a estas capacitaciones, las cuales se dividirán en:

- Operación del Software.
- Mantenimiento preventivo de los dispositivos.
- Mantenimiento Correctivo de los dispositivos.



D. GENERALIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO DE PROCESAMIENTO Y
NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES

1. ATENCIÓN DE LOS SERVICE LEVEL AGREEMENT (SLA)

Para la evaluación de la operación a través de los niveles de servicio, el proveedor participante deberá
considerar que cada SLA representa un porcentaje del total de las retribuciones mensuales, el nivel de
cumplimiento de cada uno de los porcentajes se dará conforme a los porcentajes de deducciones
establecidos por el desempeño de cada SLA presentados a continuación:

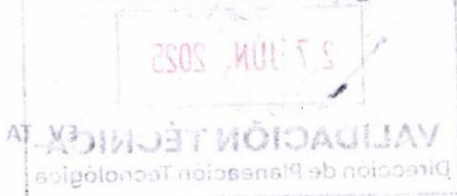
Porcentaje de representación de los SLAs en las retribuciones mensuales.

	Service level agreement (SLA)	% de la retribución mensual
1	SLA del software de procesamiento	13%
2	SLA de la instalación de equipos de fotoinfracción	50%
3	SLA del mantenimiento de equipos de fotoinfracción	13%
4	SLA de la mesa de ayuda	8%
5	SLA del proceso de captura de multas	8%
6	SLA del proceso de notificación de infracciones	8%

Fuente: Elaboración propia. 2025

1.1. SLA DEL SOFTWARE DE PROCESAMIENTO

El proveedor participante se comprometerá a brindar soporte técnico especializado en horas de lunes a
sábado de 08:00 a 21:00 horas, para la resolución de cualquier incidencia en el sistema de procesamiento
del sistema, asegurando la disponibilidad y accesibilidad de la información para el personal autorizado, para
la validación se utilizará la siguiente fórmula:



licitación pública local para:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{Total de incidentes atendidos por el software de procesamiento}}{\text{Total de incidentes registrados por el software de procesamiento}} \times 100$$

Esquema de deducciones mensuales por software de procesamiento.

Reportes atendidos (porcentaje)		Deducción (Porcentaje)
de	A	
100.0%	95.0%	0%
95.0%	90.0%	7.5%
90.0%	85.0%	15.0%
85.0%	80.0%	22.5%
80.0%	75.0%	30.0%
75.0%	70.0%	37.5%
Menos del 70%		75%

Fuente: Elaboración propia. 2025

Siempre y cuando las conexiones que dependen directamente de la AMIM o de la Secretaría de la Hacienda Pública se encuentren funcionando óptimamente y que permitan el correcto funcionamiento del software del proveedor participante, en caso de que las fallas de conexión ya sean por mantenimiento o imprevistas sean ocasionadas por áreas de la AMIM o de la Secretaría de la Hacienda Pública, no será responsabilidad del proveedor participante por lo tanto no afectará en su medición ni será motivo de penalización alguna.

1.2. SLA DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOINFRACCIÓN

El número de dispositivos de control de la velocidad deberán ser colocados correctamente de acuerdo con las especificaciones descritas en el inciso C, para la validación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{Total de dispositivos de control de la velocidad instalados}}{\text{Total de dispositivos de control de la velocidad proyectados}} \times 100$$

El proveedor participante deberá cumplir con el 100% de los trabajos y dispositivos de control de la velocidad suministrados, colocados y puesta a punto. Se contará como dispositivo instalado hasta que el equipo esté comunicando, operando, y recibido por la AMIM, por lo que esto significa que, en caso de no cumplir con el total de los trabajos, se tomará como Dispositivo de Control de la Velocidad no instalado y se descontará el proporcional que corresponda. Es importante señalar que el no cumplimiento acumulativo de tres periodos de suministro e instalación en el ejercicio fiscal será motivo de rescisión de contrato.

Esquema de deducciones mensuales por instalación de dispositivos

AT V3
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



32 de 47

**LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*



Equipos instalados (porcentaje)		Deducción (Porcentaje)
de	A	
100.0%	95.0%	0%
95.0%	90.0%	7.5%
90.0%	85.0%	15.0%
85.0%	80.0%	22.5%
80.0%	75.0%	30.0%
75.0%	70.0%	37.5%
Menos del 70%		75%



Fuente: Elaboración propia. 2025

El proveedor participante deberá entregar un informe por sitio instalado, donde incluya la siguiente información:

- Nombre del Sitio
- Fecha de Instalación
- Descripción de los equipos instalados, marca, modelo y versión de firmware.
- Descripción de los trabajos realizados
- Plano del sitio
- Evidencias de que el sensor está tomando las lecturas y capturas de imágenes por exceso de velocidad o luz roja, según el caso. Estas evidencias deberán de ser en 4 periodos del día.
 - a. Mañana 6:00 a 10:00
 - b. Medio día 12:00 a 15:00 horas
 - c. Tarde 17:00 a 20:00
 - d. Madrugada 12:00 a 5:00
- Firmado por el Técnico Responsable de la instalación
- Firmado por el apoderado o representante legal del Participante Ganador

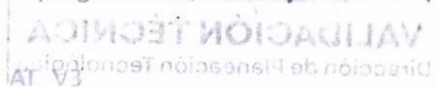
Destaca que estos equipos deberán tener póliza de seguro vigente, misma que será responsabilidad del participante ganador cumplir.

1.3. SLA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE FOTOINFRACCIÓN

La medición de cumplimiento de los trabajos de mantenimiento preventivo será prevista de la siguiente manera.

$$\text{Cumplimiento M.P.} = \frac{\text{Mantenimientos preventivos realizados}}{\text{Total de Mantenimientos preventivos programados}} \times 100$$

El proveedor participante deberá cumplir con al menos el 95% de los trabajos de mantenimiento preventivo programados, en caso de no cumplir con esta meta, será motivo de sanción en la reducción del pago mensual



LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

correspondiente a este rubro, la deducción será con base a la siguiente tabla. El mantener un porcentaje menor al 70% por más de tres meses acumulativos en el ejercicio fiscal, será motivo suficiente para rescindir el contrato.

Para estos efectos la AMIM otorgará oficialmente al proveedor participante el acceso a los equipos de fotoinfracción, tanto del radar, su carcasa, maya de protección y acceso digital al software de cada uno de los radares.

Al inicio de la prestación del servicio se levantará bitácora de las condiciones de entrega que haga la AMIM de los dispositivos de control de velocidad, al proveedor participante. Por los que los dispositivos que se detecten y validen en condiciones no aptas para operar inmediatamente no contarán en la medición.



Esquema de deducciones mensuales por envío de notificaciones.

Reportes atendidos (porcentaje)		Deducción (porcentaje)
de	A	
100.0%	95.0%	0%
95.0%	90.0%	7.5%
90.0%	85.0%	15.0%
85.0%	80.0%	22.5%
80.0%	75.0%	30.0%
75.0%	70.0%	37.5%
Menos del 70%		75%

Fuente: Elaboración propia. 2025

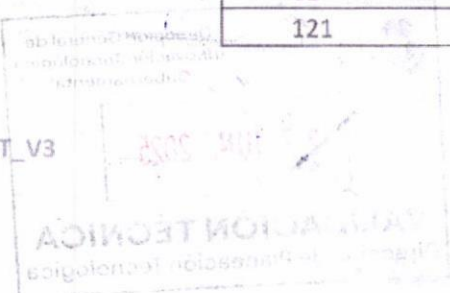
1.4. SLA DE LA MESA DE AYUDA

El proveedor participante deberá contemplar mantener un esquema de Mesa de Ayuda, la no disponibilidad de la Mesa de Ayuda en los horarios especificados en el inciso C, generará una deducción al pago por servicio, según la siguiente tabla:

Deducción por la falta de disponibilidad del centro de atención en el mes

Tiempo de no disponibilidad del centro de atención (minutos)		Deducción mensualidad (porcentaje)
de	A	
0	60	0%
61	120	15%
121	180	35%

AT_V3



CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

181	240	55%
más de 241		75%

Fuente: Elaboración propia. 2025



En su caso, la deducción de este indicador se realizará sobre el porcentaje mensual establecido en este SLA para la operación del centro de atención, en el mes en el que se presente la falta de disponibilidad.

En caso de fallas el proveedor participante deberá reportar de inmediato a la Dirección y se deberá entregar un reporte del diagnóstico del equipo dentro de las primeras 24 horas a partir de la falla; la falla será clasificada según su gravedad en:

- Nivel 1: Las fallas que para su reparación no requieren del cambio de ninguno de los componentes del equipo.
- Nivel 2: Las fallas que para su reparación requieren el cambio de algún componente.
- Nivel 3: Las fallas que por su naturaleza no son controladas por el proveedor participante.

Los daños de hardware que quedarán excluidos de esta póliza de continuidad de servicio serán los producidos por las siguientes causas:

- Fenómenos meteorológicos y/o naturales tales como sismos, terremotos, incendios, tsunamis, explosiones, inundaciones;
- Negligencia del usuario en el adecuado uso de los equipos;
- Descargas eléctricas; y
- Vandalismo.

Sin embargo, aun cuando se produzca una caída del servicio por alguna de las causas anteriores, el proveedor participante deberá proporcionar continuidad del servicio, sujeto a las siguientes condiciones:

- La atención a la falla será bajo la modalidad de préstamo de equipo, de características similares que permita restablecer el servicio de acuerdo con los SLAs establecidos;
- Los equipos y/o piezas utilizadas en estos casos serán utilizados del stock previsto, el cual será propiedad la empresa contratista, es decir, sólo se proporcionarán a la convocante en modalidad de préstamo, mientras el proveedor participante elabora un diagnóstico, para su posterior puesta en marcha.
- En caso de ser necesaria la sustitución del equipo afectado, el proveedor participante será responsable de la gestión de la garantía en los casos que ésta aplique.
- El préstamo de estos equipos durará mientras se diagnostica la falla y la convocante adquiere. Este tiempo no podrá ser mayor a la duración del contrato entre la convocante y la empresa contratista.
- Cuando la convocante obtenga el equipo sustituto será responsabilidad del proveedor participante sustituir el nuevo equipo por el que se encuentra en modalidad de préstamo.

El tiempo de atención a fallas:

PRIORIDAD	INCIDENTE O REPORTE	TIEMPO DE RESPUESTA DE AYUDA (horas)	TIEMPO DE SOLUCIÓN (horas)
0- Crítica	Dispositivo apagado	1 hora	27 JUN. 2025



**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*



0- Crítica	Dispositivo siniestrado	1 hora	8 horas
1- Alta	Fallas en el sistema (software o Hardware)	1 hora	
1- Alta	Estructura, postes de los dispositivos siniestrados	1 hora	4 horas
2- Media	Ajuste físico (Calibración) en sensores por mal funcionamiento.	1 hora	4 horas
2- Media	Fallas de funcionamiento del equipamiento de cómputo y servidores	1 hora	8 horas
3- Baja	Visibilidad del dispositivo bloqueado (incluye podas)	1 hora	8 horas
3- Baja	Otros	1 hora	8 horas

Fuente: Elaboración propia, 2025.

Todos los reportes deberán realizarse conforme a la tabla anterior, en caso de no ser posible, El proveedor participante deberá informar detalladamente a la Dirección los motivos por los cuales no fue posible la atención, se tomará como válido cuando en las razones y motivos de la falta de atención existan factores y causas como lo son:

- Fenómenos meteorológicos y/o naturales tales como sismos, terremotos, incendios, tsunamis, explosiones, inundaciones;
- Negligencia del usuario en el adecuado uso de los equipos;
- Descargas eléctricas; y
- Vandalismo.

Consideraciones

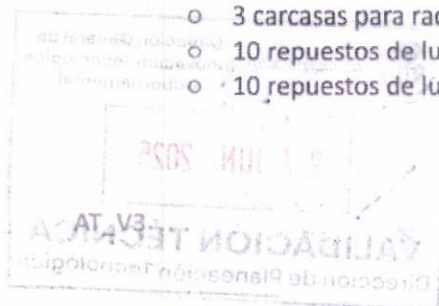
El tiempo de respuesta se medirá a partir de la fecha y hora en que se haga el registro en el sistema de gestión y hasta que el reporte quede cerrado a satisfacción de quien lo elaboró o un representante de la AMIM.

Si el reporte se genera por medios electrónicos fuera del horario de atención, el tiempo inicia a contar a partir de la hora de inicio para el centro de atención.

En el caso de que el plazo de respuesta se vea interrumpido por la hora de fin de jornada del centro de atención, se interrumpe el conteo para computar el tiempo de respuesta y se reiniciará a partir de la hora de inicio para el centro de atención. En dicho supuesto el proveedor participante deberá de generar un reporte al representante de la AMIM de todos los incidentes y reportes que queden "abiertos" o en proceso al cierre de su horario de atención. La AMIM a su total discreción podrá optar por atender con sus propios medios la incidencia o reporte si lo considera prioritario o de riesgo.

En el supuesto de que se requiera una refacción, que por causas no imputables a la empresa contratista, no se encuentre en el stock requerido que consiste en:

- 5 cámaras para la detección del exceso de velocidad
- Cableado necesario para realizar reparaciones que contemple los diferentes tipos existentes y futuros (cable de energía eléctrica y comunicaciones)
- 4 postes de brazo para la instalación de cámaras de tipo ekin
- 3 carcasas para radares tipo radarbox
- 10 repuestos de luces de flash para equipos radarbox
- 10 repuestos de luces de flash para equipos de tipo fijo



LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfrafracción del Área Metropolitana de Guadalajara



Cuando el diagnóstico de la falla requiera algún trabajo especial que supere justificadamente el tiempo máximo de respuesta, más tratándose de equipos de fotoinfrafracción con una antigüedad de más de 8 años (43 equipos en estas condiciones). El proveedor participante deberá de reportar la situación a la AMIM y solicitarle su autorización para cerrar el incidente con observaciones o en su defecto no será considerado como realizado fuera del tiempo máximo de respuesta requerido. Para esto se deberá entregar por escrito la justificación de los motivos por los cuales requiere de dichas consideraciones.

El proveedor participante no será responsable por la obsolescencia o inexistencia del servicio de refacciones y repuestos originales que el fabricante haya discontinuado en estatus "end of life" para mantener los equipos en funcionamiento, considerando que se tienen equipos en esta situación en operación, que datan de más de 10 años por lo que no son de tecnología reciente en 43 de los 63 equipos totales existentes. Esta condición determina una brecha de funcionalidad de estos equipos al no poder operar óptimamente.

El proveedor participante deberá realizar su mayor esfuerzo para poner en funcionamiento los equipos, pero en caso de que por lo mencionado en el párrafo anterior, no existan repuestos o estén discontinuados, mostrará su buena voluntad en procurar repararlos, procurando dar servicio con refacciones alternativas; en caso de que no puedan ser reparados, se notificará de inmediato a la Dirección para que tome una decisión sobre esos equipos, reconsiderando el alcance de registro de fotoinfrafracciones y en su defecto, la Dirección es quien deberá presentar una propuesta de renovación tecnológica.

En caso de que un equipo esté inoperativo por vida útil agotada, obsolescencia o inexistencia de refacciones, no será responsabilidad del proveedor participante el seguir prestando servicio a este equipo específico ni será una obligación para el proveedor participante reponerlo.

El cumplimiento de estos trabajos será medido de acuerdo con la siguiente fórmula, El mantener un porcentaje menor al 70% por más de tres meses acumulativos en el ejercicio fiscal, será motivo suficiente para rescindir el contrato.

$$\text{Cumplimiento C.} = \left(\frac{\text{T.de trabajos de incidentes y reportes realizados en tiempo en el mes}}{\text{T. de trabajos de incidentes y reportes generados en el mes}} \right) * 100$$

Deducción por la falta de atención a incidentes.

Reportes atendidos (porcentaje)		Deducción (porcentaje)
de	A	
100.0%	95.0%	0%
95.0%	90.0%	7.5%
90.0%	85.0%	15.0%
85.0%	80.0%	22.5%
80.0%	75.0%	30.0%
75.0%	70.0%	37.5%
Menos del 70%		75%



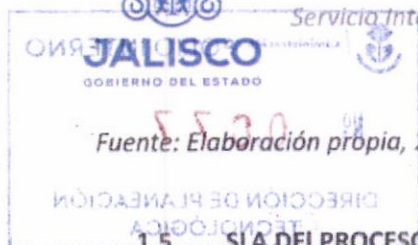
VALIDACIÓN TÉCNICA
AT_V3

licitación pública local para:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



Fuente: Elaboración propia, 2025.



1.5. SLA DEL PROCESO Y CAPTURA DE MULTAS

La cantidad de infracciones generadas mensualmente no estará sujeta a limitaciones. No se establecerán topes máximos o mínimos para las infracciones emitidas, las cuales podrán variar en función del número de infractores detectados cada mes, sin embargo, para fines administrativos, solo se considerarán válidas aquellas que deriven en emisión de infracción. El proveedor participante deberá estar preparado para procesar y enviar digitalmente la totalidad de las imágenes captadas por los sistemas.

La medición de este indicador será con base en los niveles de servicio y se medirá de la siguiente manera.

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{Total de infracciones emitidas (validadas)}}{\text{Total de eventos registrados por los dispositivos de control de la velocidad}} \times 100$$

El proveedor participante deberá cumplir con al menos el 95% de validaciones mensuales con datos de contacto completos de los ciudadanos infractores y compartidos por la Secretaría de la Hacienda Pública (registros que se validan y convierten en infracciones por excesos de velocidad), en caso de no cumplir con esta meta, será motivo de sanción en la reducción del pago mensual correspondiente a este rubro, la deducción será con base en la siguiente tabla. El mantener un porcentaje menor al 70% por más de tres meses acumulativos en el ejercicio fiscal, será motivo suficiente para rescindir el contrato.

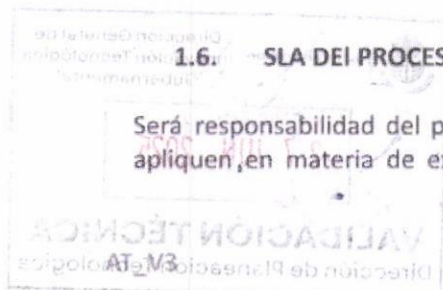
Esquema de deducciones mensuales por procesamiento de sanciones.

Reportes atendidos (porcentaje)		Deducción (porcentaje)
de	A	
100.0%	95.0%	0%
95.0%	90.0%	7.5%
90.0%	85.0%	15.0%
85.0%	80.0%	22.5%
80.0%	75.0%	30.0%
75.0%	70.0%	37.5%
Menos del 70%		75%

Fuente: Elaboración propia. 2025

1.6. SLA DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Será responsabilidad del proveedor participante realizar la entrega de notificaciones de las sanciones que apliquen en materia de exceso de velocidad, luz roja y demás que se determinen de los alcances de la



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.**



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*



presente Licitación. Para ello se deberá contemplar que estas notificaciones pueden ser por correo electrónico, mensaje de texto (sms), whatsapp, entre otros.

Para poder realizar dichas notificaciones deberá tomarse en cuenta la base de datos de PLANEACIÓN estatal de vehículos, así como la información que proporcione la Secretaría de la Hacienda, donde especifique el ciudadano el medio para recibir notificaciones. Esta notificación deberá ser hasta tres días naturales posteriores a la emisión del expediente donde se señale la causa de la infracción cometida por el ciudadano.

El proveedor participante deberá cumplir con al menos el 95% de notificaciones, en caso de no cumplir con esta meta, será motivo de sanción en la reducción del pago mensual correspondiente a este rubro, la deducción será con base a la siguiente tabla. El mantener un porcentaje menor al 70% por más de tres meses acumulativos en el ejercicio fiscal, será motivo suficiente para rescindir el contrato.

$$\text{Cumplimiento } N. = \frac{T. \text{ de sanciones notificadas dentro del periodo de 3 días naturales}}{T. \text{ de sanciones emitidas}} \times 100$$

Esquema de deducciones mensuales por envío de notificaciones.

Reportes atendidos (porcentaje)		Deducción (porcentaje)
de	A	
100.0%	95.0%	0%
95.0%	90.0%	7.5%
90.0%	85.0%	15.0%
85.0%	80.0%	22.5%
80.0%	75.0%	30.0%
75.0%	70.0%	37.5%
Menos del 70%		75%

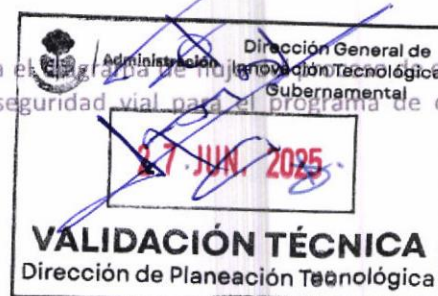
Fuente: Elaboración propia. 2025

2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SOFTWARE Y HARDWARE.

El proveedor participante deberá contar con personal suficiente y adecuado para el fortalecimiento del sistema de control de velocidad en sus respectivas áreas de captura, extracción y análisis en ciencia de datos, planeación, procesos administrativos y mantenimiento. Se requerirá el visto bueno de la AMIM previo a la contratación de los perfiles mediante la validación del expediente por perfil. El número de personal podrá aumentar en medida del aumento del número de radares nuevos colocados cada año.

2.1. PROCESO Y CAPTURA DE MULTAS

Para el cumplimiento de esta etapa del proyecto se presenta el diagrama de flujo de captura, extracción, captura y análisis de datos, estadísticas y geomática de seguridad vial para el programa de control de velocidad, el cual deberá cumplir el personal asignado.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro, operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara

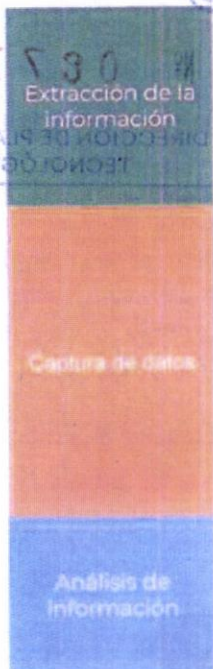
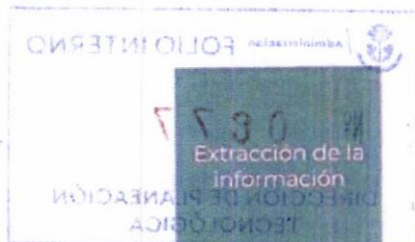


Administración

FOLIO INTERNO

Nº **0877**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

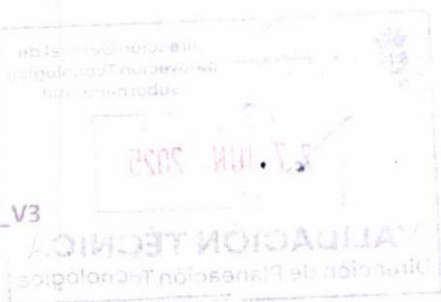


Fuente: Elaboración propia. 2025

El diagrama describe el proceso de gestión y análisis de infracciones por exceso de velocidad mediante un sistema de foto infracción. Inicia con la extracción de la información que abarca la ubicación y mantenimiento del radar, su conexión y configuración, así como la descarga de imágenes. Continúa con la captura de datos, donde se genera la infracción, se consulta en el padrón vehicular, se procesan las infracciones y se almacenan y cargan las imágenes al sistema. Una segunda etapa de captura de datos incluye la revisión de paquetes, creación de remesas y el envío digital. Finalmente, en el análisis de datos, se analiza la información recopilada, se planean e implementan estrategias, y se realiza la supervisión y evaluación del sistema. Este proceso integral busca gestionar de manera eficiente las infracciones, desde la recopilación de datos hasta la implementación de medidas correctivas.

Diagrama de flujo del proceso para el registro de adeudos por infracción, para la operación del software propuesto con la base de datos del padrón vehicular.

AT_V3

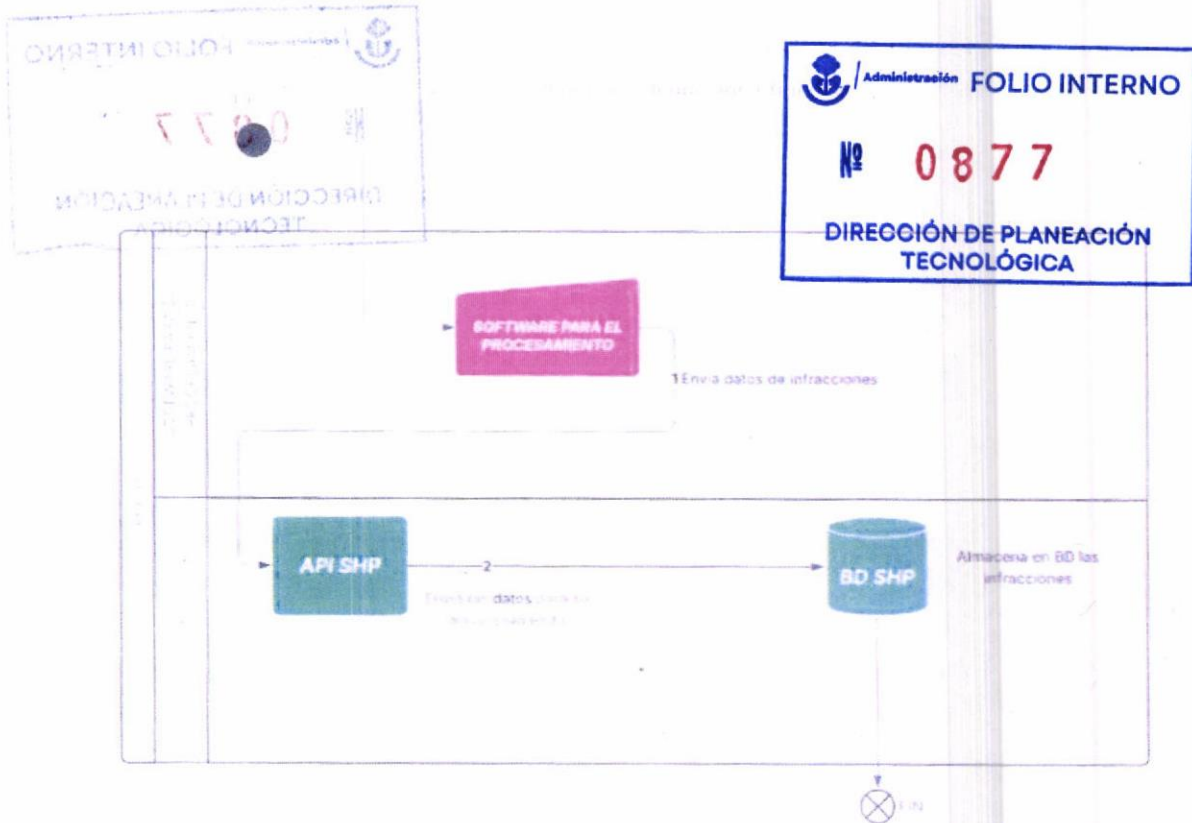


LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*



Fuente: Elaboración propia, 2025

Diagrama de flujo del proceso para la consulta de evidencias de infracción, para la operación del software
propuesto con la base de datos del padrón vehicular.

AT_V3



41 de 47

licitación pública local para:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



1. El proveedor participante deberá presentar garantía del correcto funcionamiento de los productos nuevos que instalará y la mano de obra durante toda la vigencia del contrato, cubriendo sin costo adicional los equipos que no funcionen por defectos de fabricación (software, hardware, dispositivos de control de velocidad e infracciones múltiples y mantenimiento preventivo y correctivo).
2. El proveedor participante deberá garantizar corregir vicios ocultos del software durante 6 meses contados a partir de la terminación del contrato.
3. El proveedor participante deberá garantizar corregir vicios ocultos del hardware durante 6 meses contados a partir de la terminación del contrato.
4. El proveedor participante para el requerimiento de hardware (equipo de cómputo), deberá presentar garantía de 3 años con atención al día siguiente como mínimo, en partes, mano de obra y sitio así como actualización de drivers.
5. El proveedor participante para el requerimiento de hardware (ups), deberá presentar garantía de 3 años para el equipo y 2 años en baterías de los equipos.
6. El proveedor participante para el requerimiento de hardware (switch), deberá presentar garantía de 1 año en partes, mano de obra y en sitio.
7. El proveedor participante deberá garantizar un seguro por vandalismo para proteger la totalidad de los dispositivos de control de la velocidad.
8. El proveedor participante deberá garantizar que proveerá los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara.
9. El proveedor participante deberá garantizar con un seguro para protección de daño a bienes muebles e inmuebles y equipos tecnológicos de gobierno al realizar ajustes a la infraestructura o al colocar dispositivos y equipos tecnológicos en propiedades gubernamentales.
10. El proveedor participante deberá garantizar el costo fijo del servicio durante todo el contrato.
11. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato sin importar cierre de fronteras, fraudes y/o impedimentos legales de terceros, desabasto de refacciones, desabasto de equipos o cualquier situación ajena al Gobierno de Jalisco.

7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado deberá formar parte de la propuesta técnica del proveedor participante:

1. Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía en su propuesta económica y técnica para todos los componentes de hardware.
2. El proveedor participante podrá ofertar características superiores a las solicitadas, la cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante un certificado vigente y mencionando el número de concurso al cual participa.
3. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación y garantizar que no habrá

VALIDACIÓN TÉCNICA
AT-V3



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



JALISCO
Estado de Jalisco

Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del

AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del

fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



Administración de Planeación Tecnológica

FOLIO INTERNO
Nº 0877

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TECNOLOGICA

costo adicional a la propuesta económica presentada sobre cualquier tipo de componente, hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, maniobras, herramientas, materiales, insumos y suministros, que se requieran para la correcta instalación y puesta a punto de los equipos así como su mantenimiento.

4. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación que garantice que se hará cargo de cualquier tramitología o permisos con dependencias federales, estatales, municipales e internacionales en tiempo y forma para cumplir con los programas de trabajo.
5. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación, que garantice la puesta en marcha del software de procesamiento de infracciones e inicio del proceso de captura de multas, hasta un máximo de siete (7) días después de la notificación del fallo.
6. El proveedor participante deberá presentar en su propuesta la constancia la AMIM de haber realizado la visita de campo y visita técnica mismas que deberá anexar a la propuesta.
7. El proveedor participante deberá presentar una constancia de visita técnica proporcionada por la AMIM en la cual certifique la verificación de la existencia de instalaciones, stock de radares y refacciones que permitan el pleno desarrollo del programa de control de velocidad referido en el apartado SLA Mesa de ayuda, de las consideraciones, en el inciso C (visita técnica), para ello se realizará en el domicilio del proveedor participante para programar la visita al día posterior de la junta de aclaraciones.
8. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación, en la cual certifique contar con todo el personal para la operación del servicio integral, con las características descritas en el apartado 2 del inciso D.
9. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación, en la cual certifique que cuenta con el personal necesario con experiencia previa en la captura de fotoinfracciones.
10. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante y haciendo mención del número del proceso de licitación, en la cual se compromete a la entrega de un acuerdo de confidencialidad del servicio y de la información gráfica, oral y escrita a la que tenga acceso durante la entrega, implementación o ejecución de los servicios objeto del requerimiento.
11. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación en la cual se compromete a la entrega de un acuerdo de cesión de derechos del software descrito en el inciso A.
12. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación en la cual se compromete a proporcionar todo el licenciamiento necesario para el correcto funcionamiento del Software descrito en el inciso A, sin costo extra, durante la vigencia del contrato.
13. Para garantizar la calidad de la instalación y puesta a punto del servicio integral, el proveedor participante deberá presentar como parte de su propuesta copia de certificados vigentes con cada una de las especialidades descritas a continuación:
 - a. 1 certificado en Project Management Professional (PMP)
 - b. 1 certificado en Fortinet
 - c. 1 certificado en Ethical Hacker (CEH)
 - d. 1 certificado en equipo ISO CISCO (CCNA)
 - e. 1 certificado en routers y switches Huawei
 - f. 1 certificado en IT Service Management

AT_V3

VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica

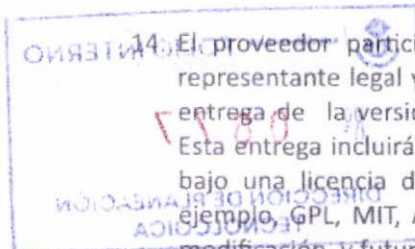


licitación pública local para:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara



14. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación, que comprometa a realizar la entrega de la versión más reciente y funcional del software al inicio, durante la vigencia del contrato. Esta entrega incluirá, sin excepción, el código fuente completo, debidamente comentado y documentado, bajo una licencia de código abierto reconocida y aceptada por la comunidad de software libre (por ejemplo, GPL, MIT, Apache 2.0). La documentación deberá ser suficiente para permitir la comprensión, modificación, y futura evolución del software por parte del Gobierno del Estado.
15. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación, que comprometa a dar mantenimiento y actualizar el software de operación durante la vigencia del contrato,
16. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación que garantice que todos los productos generados del Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y fotoinfracción incluido el software será propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.
17. El proveedor participante (para dispositivos de control de velocidad y/o infracciones múltiples y flash yo/ luz blanca) deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual puede ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
18. El proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado de equipos de fotoinfracción emitida por el fabricante, vigente en original.
19. El proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado de servidores hyperconvergentes con DRP emitida por el fabricante, vigente en original.
20. El proveedor participante (para hardware de servidores de procesamiento) deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual puede ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
21. El proveedor participante, deberá presentar al menos seis técnicos certificados en la instalación y mantenimiento de equipos de fotoinfracción, emitidos por el fabricante de la marca propuesta, vigente en original.
22. Deberá presentar al menos una persona certificada en PMP, emitida por el PMI vigente y la persona presentada será la responsable de realizar las actividades solicitadas.
23. El proveedor participante deberá presentar programación anual de trabajos desglosados acorde a los requerimientos citados en este documento validados por el PMP.
24. El proveedor participante deberá presentar en su propuesta el procedimiento para la atención de los reportes de servicio del requerimiento solicitado conteniendo tiempos de respuesta, escalamiento de problemas, nombres de responsables, teléfono de contacto (matriz de niveles de servicio, SLA).
25. El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación en la que garantice la provisión de los recursos humanos y materiales indispensables para el cumplimiento de las obligaciones que garanticen la continuidad de la operación y el correcto funcionamiento tanto del nuevo equipamiento y dispositivos, como de los dispositivos tecnológicos propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.
26. Para asegurar que la correcta instalación y mantenimiento de los dispositivos tecnológicos el proveedor participante deberá demostrar a través de una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación, que cuenta con un mínimo de 2 vehículos de carga (camionetas tipo pick up de una antigüedad mínima de dos años).



AT-V3

45 de 47

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG**

*Servicio Integral de mantenimiento, instalación, suministro y operación del sistema de radares y
fotoinfracción del Área Metropolitana de Guadalajara*

27. Para asegurar que la correcta instalación y mantenimiento de los equipos, el proveedor participante deberá demostrar a través de una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal y haciendo mención del número del proceso de licitación, la posesión de un mínimo de 2 vehículos de elevación (Grúas de canastilla de 13 metros de una antigüedad mínima de dos años).



Nº

0877

FOLIO INTERNO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

8 ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente.

1. Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado 6. GARANTÍAS.
2. Reportes de instalación concluidos de dispositivos de control de velocidad y/o infracciones múltiples en los primeros 30 días siguientes al aviso de los sitios de instalación, formato impreso.
3. Reportes de instalación concluidos de flash o luz blanca en los primeros 30 días siguientes al aviso de los sitios de instalación, formato impreso.
4. Reporte de instalación de software en el área de procesamiento de infracciones en los primeros 15 días siguientes al aviso del sitio de instalación, formato impreso.
5. Reportes mensuales de incidencias atendidas durante la vigencia del servicio conforme a los SLA del inciso D.
6. Cesión de derechos del software a favor del Gobierno del Estado de Jalisco al término del contrato fecha 05 de diciembre del 2030.
7. Acuerdo de confidencialidad del servicio y de la información a la que tenga acceso durante la entrega, implementación y ejecución de los servicios objeto del requerimiento.
8. Reporte de mantenimiento preventivo a dispositivos de control de velocidad actuales en los primeros 15 días hábiles siguientes a la conclusión del mantenimiento en formato Impreso y digital PDF
9. Reporte de mantenimiento correctivo a dispositivos de control de velocidad actuales en los primeros 15 días hábiles siguientes a la conclusión del mantenimiento en formato Impreso y digital PDF.
10. Reporte de mantenimiento preventivo a Software en los primeros 15 días siguientes a la conclusión del mantenimiento en formato Impreso y digital PDF.
11. Reporte de mantenimiento correctivo a Software en los primeros 15 días siguientes a la conclusión del mantenimiento en formato Impreso y digital PDF.
12. Reporte de pruebas de Hardware en los primeros 15 días siguientes de la a la conclusión del mantenimiento formato Impreso y digital PDF.
13. Manual de usuario. (Con cada actualización se deberá presentar el manual vigente)
14. Manual de operación. (Con cada actualización se deberá presentar el manual vigente)
15. Reporte de fallas a los 2 días hábiles siguientes de concluidas las pruebas.

Criterio de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación BINARIA de acuerdo a lo establecido en la Ley.



VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS



**Secretaría General
de Gobierno**
GOBIERNO DE JALISCO



Solicitud: 747

11 de marzo de 2025

Dependencia: Secretaría de la Hacienda Pública

Descripción del trabajo: Cédulas de Notificación de Foto Infracción

ESPECIFICACIONES

1) Cédulas

Cantidad: Determinado por la dependencia
Material: Papel Bond de 90 grs.
Terminado: Determinado por la dependencia

Medidas: 8.5" x 17"
Impresión: Selección de color (frente y vuelta)

ESTADO

La muestra presenta los datos técnicos correctos.



AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NOTA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el **VISTO BUENO INICIAL** previo a la producción, y **VISTO BUENO FINAL** previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Rentería

Mtro. Janio Sotelo González

Dirección

Irma Noelia Hernández Serrano

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
 DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".**
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

FOLIO

FORMATO DE PAGO DE FOTOINFRACCIÓN



Datos del vehículo

PLACAS	MARCA
NÚMERO DE SERIE	LÍNEA
COLOR 1	COLOR 2
MODELO	



Pago referenciado convenio: No. 0801

TXT: 5503 CVE: 4927

Convenio CIE 658219

RECURSOS DE IMPOGNACIÓN

Para la impugnación de la presente cédula podrá presentarse a la oficina de inconformidades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco (ubicada dentro del edificio de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco) dentro de los veinte días hábiles contados a partir de aquel en que sean notificados o del que tengan conocimiento de la resolución, acuerdo o infracción de que se trate, con fundamento en el artículo 409, 412 y 413 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Con los siguientes requisitos:

1. Escrito de inconformidad debidamente firmado.
2. El documento fundatorio, cédula de notificación de infracciones (folio) original y copia.
3. Tarjeta de circulación, original y copia (en su defecto pago de refrendo).
4. Identificación oficial con fotografía, original y copia (por ambos lados).
5. Carta poder ante dos testigos en caso de no ser el propietario, anexando la documentación de los incisos 1, 2 y 3 del propietario, más identificación del apoderado.
6. Las pruebas que estimen necesarias.



1. Dirección insuficiente
2. Cambio de domicilio
3. Destinatario desconocido
4. Rehusada
5. Falleció
6. Sin marca de franqueo
7. Lote baldío

CAUSALES DE LA DEVOLUCIÓN



El importe señalado contiene el 50% por pagar antes de la fecha límite indicada.
 Y podrá realizar su pago a través de las siguientes opciones:

Directamente en cualquier Oficina Reosudadora del Estado, mencionando al número de placas.
 En los bancos, en las tiendas autorizadas o en los centros Telecom, presentando este documento.
 Por internet consultando su adeudo vehicular y realizando el pago en el portal:
<https://gobiernoenlinea.jalisco.gob.mx/servicios/vehiculares/adeudos/>

Este documento solo es válido como comprobante si se presenta junto con el recibo emitido por la institución receptora del pago.
 Una vez realizado el pago en cualquiera de estas instituciones después de 3 días hábiles podrá ingresar a la página web indicada: <https://gobiernoenlinea.jalisco.gob.mx/servicios/vehiculares/pagos/> para imprimir su recibo recibo

Aclaraciones de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a los teléfonos 389400, extensiones 12425, 12426 y 17022.

Le solicitamos que verifique en el comprobante de pago que el folio de referencia del banco o tienda coincida con la línea de captura de este formato.

Importe a pagar

El importe de este documento es válido hasta el

8. Otras causas

Manuscrito: José Alejandro Castellón Barajas

Indicaciones de entrega:

- a) Sólo entregar al titular o a quien reciba.
- b) Identificación oficial

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Observaciones: _____

Reporte domiciliario: _____

Nombre de quien recibe: _____

Fecha de recepción: _____

Firma: _____

Registro de fechas visitadas:

Fecha 1:			
Fecha 2:			
Fecha 3:			

Causas de Devolución

1. Dirección insuficiente
2. Cambio de domicilio
3. Destinatario desconocido
4. Rehusada
5. Falleció

Indicaciones de entrega:

a) Solo entregar al titular o a quien reciba.

b) Identificación oficial



CAUSALES DE LA DEVOLUCIÓN

1. Dirección insuficiente
2. Cambio de domicilio
3. Destinatario desconocido
4. Rehusada
5. Falleció
6. Sin marca de franqueo
7. Lote baldío

8. Otras causas



RACCIÓN

1	LINEA	MODELO
---	-------	--------



Acción

a la oficina de inconformidades de la Secretaría o del edificio de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, en el que se han notificados o del acción de que se trate, con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de Jalisco. Con las siguientes:

acciones (fotocopia original y copia, go de refrigerio), ambos lados, anexo a la identificación del apoderado.

Importe a pagar

El importe de este documento es válido hasta el

El número de Jalisco

El importe de este documento es válido hasta el

del Banco o tienda asociada con la línea de

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

FOLIO



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN
Exceso de velocidad

PLACAS O PERMISO		MARCA	
LÍNEA	TIPO	MODELO	
NÚMERO DE SERIE	CLASE DE SERVICIO		
Datos tomados del registro del padrón vehicular de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco			
notificación de infracción			
DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO INFRACTOR			
NOMBRE			
DOMICILIO			
COLONIA		MUNICIPIO	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
DATOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE			
El que actúa en su calidad de Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad, con fundamento en los artículos 389 de fracción I y 391 numeral 3 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, 7, 8 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 5 del Reglamento de Uso de Firma Electrónica Avanzada, 35 y 5 transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, así como de conformidad al Acuerdo del Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco de fecha 06 de diciembre del 2024 y publicado el día 14 de diciembre del mismo año en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco			
De conformidad a los convenios vigentes celebrados por los Municipios y el Gobierno del Estado, los cuales están debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"			
Lic. Julio César Cerezo Méjica Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco			
FIRMA ELECTRONICA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE			

FUNDAMENTACIÓN
INFRINGIENDO LO PREVISTO POR EL
Artículo 363, Numeral 1, fracción VIII, De la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

MOTIVACIÓN
Artículo 363 Numeral 1, Fracción VIII. A la persona conductora de un vehículo que exceda en más de diez kilómetros por hora el límite de velocidad máximo permitido, siempre que existan señalamientos en donde se anuncie el citado límite de velocidad. En aquellas zonas en que expresamente se restrinja el límite máximo de velocidad, como son las próximas a centros escolares y hospitales, el reglamento señalara tanto la velocidad máxima permitida como la velocidad mínima permitida, en consecuencia, no se deberá, por ningún motivo, rebasar la velocidad permitida.

La presente notificación de infracción tuvo como origen los siguientes hechos:

SANCIÓN
DE 10 A 30 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 363 NUMERAL 1. DE LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

ESCESO DE VELOCIDAD
Complemento reglamentario, conforme a los artículos 19, 85, 86, 87, 88 y 284 del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

ANEXO 2 – Manifiesto de Personalidad

Número de Licitación:

Título de la Licitación:

Nombre o denominación del participante:

Nombre del representante o apoderado (si aplica):

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación Pública.

Atentamente.

Fecha

(Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal).

¹Este documento no hace las veces de poder.

²La presentación de este documento es de carácter obligatorio, sin él no se podrá participar ni entregar propuesta alguna ante la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO 3 – ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN

PROPUESTA			
Número	NOMBRE DEL DOCUMENTO	INTEGRAR A PROPOSICIÓN IMPRESA	FORMATO DIGITAL
1	Propuesta Técnica	SI	NO
2	ANEXO 3 – Índice de la Proposición	SI	NO
3	ANEXO 4 - Acreditación del Licitante	SI	NO
4	ANEXO 5 – Propuesta Económica	SI	SI (EXCEL)
5	ANEXO 6 – Declaraciones del Licitante	SI	NO
6	ANEXO 7 – Aportación 5 al Millar	SI	NO
7	ANEXO 8 – Declaración de Estratificación	SI	NO
8	ANEXO 9 - Listado de miembros	SI	NO
9	ANEXO 10 - Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI	NO
10	ANEXO 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI	NO
11	ANEXO 12 – Formato de Muestras Físicas <i>(Cuando aplique)</i>	SI	NO
12	Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique).</i>	SI	NO
DOCUMENTOS PÚBLICOS			
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI	NO
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI	NO
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI	NO
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI	NO
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI	NO
18	Copia de INE.	SI	NO

Declaro que acepto íntegramente las Bases y me comprometo a cumplir con sus disposiciones. Reconozco que el incumplimiento de las mismas podrá acarrear las sanciones correspondientes, incluyendo descalificación o exclusión del proceso. Asimismo, eximo a la Dirección de cualquier responsabilidad sobre la veracidad de la información proporcionada por los proveedores.

TOTAL DE PÁGINAS DE LA PROPOSICIÓN _____ Fecha: _____

Nombre y firma del representante o Licitante.

ANEXO 4 – “Acreditación del Participante ”

Yo _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación, a nombre y representación de quien firma el presente documento, por lo que en caso de **falsear** información, datos o documentos a lo largo de la proposición acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo el desechamiento de la proposición en la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 107 del reglamento y 110, 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Nombre del Participante:	
Domicilio: (Calle, Número exterior - interior, Colonia, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal)	
RFC:	
Teléfono (s):	
Correo Electrónico:	
<u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Jurídicas:</u>	
Número de Escritura Pública: _____	Notario No. _____ de _____.
Folio Mercantil: _____	En caso de contar con registro de proveedores Vigente, indicar numero de proveedor y con esto se verifica la acreditación de la empresa: _____
Fecha y lugar de expedición: _____	
<u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Físicas:</u>	
Tipo de Identificación Oficial Vigente: _____	
Número de registro de Identificación Oficial Vigente: _____	
<u>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante</u>	
REPRESENTACIÓN	Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante, con Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o de Dominio , que les faculte para comparecer a la presente Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo
	Número de Escritura Pública:
	Tipo de representación:
	Nombre del Fedatario Público:
	Lugar y fecha de expedición:

Nombre del participante: _____

Fecha: ____/____/____

Firma: _____

Nombre del representante: _____

ANEXO 5 – Propuesta Económica

Nombre o Razon Social:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				Subtotal	
				IVA	
				Gran Total	

Condiciones de pago:

Tiempo de Entrega:

Garantia:

Nombre y firma del representante o Licitante.

Fecha de firma: ____/____/____

lugar de firma: _____

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

"ANEXO 6 – “Declaraciones del Participante”

Declaración de aceptación de bases.

Por medio de la presente, acepto que he leído todo el contenido de las presentes bases de licitación. Entiendo y acepto cada uno de los puntos establecidos en el documento. Declaro que toda la información que proporcioné es verídica y acepto que de mentir o falsear información asumiré lo que la ley determine.

Declaración de tiempos, calidad y precio fijo.

Manifiesto que en caso de ser adjudicado de entregar los servicios solicitados: me comprometo a cumplir de acuerdo con las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos. Así como de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrir cualquier eventualidad. Y de la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y me comprometo a responder por ellos.

Declaración de no colusión.

De conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 183 y 187 de su Reglamento; me presenté a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, por tal motivo, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me comprometo de abstenerse de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en el presente proceso de licitación, a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito o a incitar la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo, me comprometo a no incitar a los servidores públicos a que incumplan con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, confidencialidad, respeto a la dignidad humana y a la equidad de género, compromiso, cooperación, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, vocación de servicio e igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, previstos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Declaración de no conflicto de interés particular de acuerdo al art. 52. de la Ley

En cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Declaración Constancia de proveedores.

Por medio de la presente declaración, expreso que actualmente (Si/No) _____. Me encuentro registrado ante el padrón de proveedores. En caso de no contar con el registro activo, acepto que tengo 5 días a partir del fallo para registrarme.

En caso de contar con registro, favor de proporcionar el numero: _____

Declaración de Veracidad de Documental y No Edición de Anexos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los documentos presentados en el marco de la Ley, incluyendo propuestas técnicas, documentos públicos y legales, certificaciones, contratos y cualquier otra documentación requerida, son auténticos, veraces, y reflejan fielmente la información original emitida por las autoridades o entidades correspondientes. Asimismo, manifiesto que ninguno de los documentos ni de los anexos presentados ha sido alterado, editado o modificado en su contenido.

Me comprometo a asumir la responsabilidad legal que pudiera derivarse de cualquier falsedad o inexactitud en los documentos proporcionados, en términos de la legislación aplicable.

Nombre o Denominación del Participante: _____

firma del Representante legal o Participante.

ANEXO 7

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar que _____ (ACEPTO/NO ACEPTO) la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Atentamente
Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

ANEXO No. 8

ESTRATIFICACIÓN

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local**, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante o representante.

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES

Yo, (**Representante Legal**), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y actuales a la fecha de la participación y han sido debidamente verificados, así como que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan dentro del procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las leyes que concurren al caso lo establezcan.**

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA		
Nombre:		
Documento que acredita la actividad empresarial		
Domicilio Fiscal:	(Calle, Número exterior e interior, Colonia, Ciudad, Estado, Código Postal).	
Ciudad y Entidad Federativa:		
DATOS DE LA EMPRESA (PERSONA MORAL)		
Nombre de la empresa:		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):		
Domicilio Fiscal:	(Calle, Número exterior e interior, Colonia, Ciudad, Estado, Código Postal).	
Ciudad y Entidad Federativa:		
Número de Escritura Pública y folio mercantil:	(En la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones si las hubiera)	
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público		
LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES		
Administrador(es) de la empresa (1)(2)(3):		
Representante(s) legal(es) de la empresa (1)(2)(3):		
Apoderado(s) legal(es) de la empresa (1)(2)(3):		
Socios y accionistas (1)(2)(3): A efecto de cumplir con los principios constitucionales de máxima publicidad y rendición de cuentas, para el caso que los socios o accionistas de la empresa participante, sean a su vez, personas morales, también se deberá señalar quiénes son los socios y accionistas de esa sociedad, y así indefinidamente.		

(1). Extienda cada celda tantas veces como sea necesario.

(2). Si una misma persona funge como socio y/o administrador y/o apoderado, deberá de establecerse en cada uno de los apartados que así lo amerite.

(3). No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados.

El Gobierno Del Estado De Jalisco, a través de la Dirección de Abastecimiento, con domicilio en la calle Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Miraflores, 44266, de la ciudad de Guadalajara, se informa lo siguiente:

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 6 apartado A fracción I , 108 y 109 fracción III y 134;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 17 fracción XVI segundo párrafo, 24, 40 fracción V, 67 fracción II primer párrafo y 73;
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículos 35 Bis, fracción I, último párrafo, 91, fracción II, 106 fracción IV y 107;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 58 y 59.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 1, 3 fracción IX, 46 fracción II, 51, 52, 53 fracción IV;
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 37 párrafos segundo y tercero, 38, 90, 107 primer párrafo, 108, 110, 116, 119 primer párrafo, 120, 121 y 123;
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco: artículos 67 quinquies, 67 sexies;
- Código de Gobierno Del Estado De Jalisco: artículos 205, 208 Bis, 210;
- Ley General de Transparencia: artículos 1 primer párrafo, 116, 120, fracción IV,
- Adhesión del Estado Mexicano al Grupo de Acción Financiera ¹
- Ley General de Sociedades Mercantiles: artículos 73 y 129.
- 4° Plan de Acción 2019 – 2021 del Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México: compromiso número 11.
- Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Los datos personales que serán recabados son los siguientes:

- Nombre completo de las personas físicas que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la entidad moral.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio fiscal.
- Actividad empresarial.
- Descripción del control y/o propiedad que tienen la parte interesada en la empresa participante.
- Nombre completo de las personas morales que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la empresa participante.
- Nombre completo de las personas físicas que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la persona moral que tenga algún nivel de propiedad o control sobre la empresa participante.

Los datos mencionados podrán ser recabados, de manera directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para las siguientes finalidades:

¹ <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/annual-reports/1999%202000%20ENG.pdf>

- Impulsar estrategias de rendición de cuentas y combate a la corrupción en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública; y contrataciones en procesos de adquisiciones y servicios;
- Publicación de información relacionadas a Actas, aperturas o Fallos en las plataformas de transparencia.

Se le informa que con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su consentimiento tácito para que se transfieran sus datos personales a terceros, los terceros receptores pueden ser: las autoridades jurisdiccionales; otras autoridades administrativas la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, Fiscalía del Estado de Jalisco, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción el Ministerio Público Federal, las Secretarías, Órganos Internos de Control, o Tribunales al Tribunal de Justicia Administrativa, al Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal de Anticorrupción Servicio de Administración Tributaria y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Ejercicio de los Derechos Arco

Usted tiene derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del uso de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a esta dirección.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial.

Fecha de actualización: Diciembre 2024.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del representante legal

Nombre de la empresa participante

ANEXO 10.- Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

_____ con RFC _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que tal como lo señala la opinión de cumplimiento en materia fiscal, adjunto a la presente propuesta, no me encuentro en ninguno de los supuestos de incumplimiento de mis obligaciones fiscales, establecidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual a la letra señala:

Artículo 32-D. Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.

VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo de este Código.

VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

IX. Incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III, IV y VIII, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio

exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y OPERACIÓN
DEL SISTEMA DE RADARES Y FOTOINFRACCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, a través de las reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

Robusteciendo lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en los numerales 5, 6 y 7 de la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2025, o bien, encontrándome dentro de cualquiera de éstos, el contribuyente, con RFC _____, cuento con:

1. Cuento con autorización emitida por la autoridad fiscal para pagar a plazos, sin que esta me haya sido revocada.
2. Me encuentro dentro del plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.
3. Teniendo un medio de defensa en contra de un crédito fiscal determinado, éste se encuentra debidamente garantizado hasta por el interés fiscal.
4. Me encuentro pagando mis adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago, o entre cada pago realizado, no han transcurrido más de sesenta días naturales.

(Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal).

ANEXO 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social

Guadalajara Jalisco, a de del 2024.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal.

ANEXO 12 – “Formato de Muestras ”

Llenar ambos recuadros con la misma información (original y acuse).

FECHA:	
--------	--

12 - A - ORIGINAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

FECHA:	
--------	--

12- B - ACUSE

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

NOTA: El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de abastecimientos no se hace responsable de las mismas.

ANEXO 13 – “Formato de Pregunta para Junta Aclaratoria ”

1. Nombre del participante:	
2. Nombre del representante legal (en caso):	
3. Número de Licitación Pública:	

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE ES MI INTERÉS PARTICIPAR DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA EXPRESADO EN EL PUNTO 3. DEL PRESENTE ANEXO.**

Preguntas

Página donde encuentraste tu duda, punto específico de tu duda y pregunta.

EJEMPLO:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

SIN RECUADROS

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante o representante.

ANEXO 14 - Texto para Fianza

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA)** IMPUESTOS INCLUIDOS **(CUANDO APLIQUE)**. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO CP: 44100., A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL "PROVEEDOR")** CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO COMPLETO DE ACUERDO AL REGISTRO EN PADRÓN DE PROVEEDORES)** FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO COMPLETO INCLUYENDO LAS SIGLAS), DE FECHA (LA FECHA PLASMADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO)**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA)** IMPUESTOS INCLUIDOS **(CUANDO APLIQUE)**. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS**, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

ANEXO 14 A - Texto para Fianza

TEXTO DE LA FIANZA DE ANTICIPO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE **(CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA) IMPUESTOS INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE)**. A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO CP: 44100., A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO COMPLETO DE ACUERDO AL REGISTRO EN PADRÓN DE PROVEEDORES)** LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DE LA BENEFICIARIA DE ESTA FIANZA, A CUENTA DEL **(ESTABLECER EL PORCENTAJE SOLICITADO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO **NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO COMPLETO INCLUYENDO LAS SIGLAS), DE FECHA (LA FECHA PLASMADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO)** CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA) IMPUESTOS INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE)**.

ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL, ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO Y HASTA EN TANTO SE AMORTICE EL ANTICIPO SEÑALADO EN EL MISMO O ESTE SEA DEVUELTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, JUICIOS QUE SE INTERPONGAN O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178** Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑADO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 279** DE LA LEY CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TERMINACIÓN DEL MISMO NUMERAL. =FIN DE TEXTO=

"ANEXO 15 – “Poder”

Poderdante (quien concede el poder): _____

Apoderado (quien recibe el poder): _____

Para Dirección de Abastecimientos.

fecha: _____

Lugar: _____

El suscrito poderdante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; manifiesta mexicano por nacimiento, persona física, con plena capacidad para contratar, suscribo esta carta poder que se otorga en los términos de lo dispuesto por los artículos 2551 y 2554 del Código Civil Federal, así mismo, en favor de la siguiente persona, denominada como apoderado.

El presente poder se otorga de manera amplia y bastante, a fin de que la persona referida previamente, comparezcan de manera individual o conjunta, ante esta honorable autoridad, para que cumplan con el siguiente objeto:

Acudir ante la Dirección de Abastecimientos para presentar la propuesta de Licitación Pública en nombre y representación del poderdante.

PODERDANTE
Quien otorga el poder.

APODERADO
Quien recibe el poder.